



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 526

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

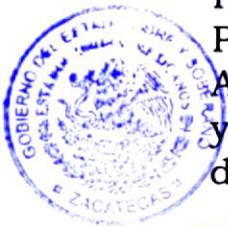
RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública, tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- 
- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Villa García, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Villa García, Zacatecas, el día 6 de agosto de 2014, la cual fue presentada de manera extemporánea.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2627/2013 de fecha 11 de septiembre del 2013.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$58'333,049.21 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.), que se integran por el 57.11% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 30.43% de Aportaciones Federales del Ramo 33, 7.42% de Otros Programas y 5.04% de Agua Potable y Alcantarillado; con un alcance global de revisión de 63.86%.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$59'342,313.29 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 29/100 M.N.), de los que se destinó el 49.84% para Gasto Corriente y Deuda Pública, el 5.40% para Obra Pública, 29.29% de Aportaciones Federales Ramo 33, el 10.57% para Otros Programas y el 4.90% para Agua Potable y Alcantarillado; con un alcance global de revisión de 62.28%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2013, un Déficit por \$1'009,264.08 (UN MILLÓN NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013, de \$889,370.87 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 87/100 M.N.), integrado de trece cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo en el rubro de Deudores Diversos al 31 de septiembre de 2013, es DE \$18,768.00, (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), el cual representa un incremento del 100% respecto del ejercicio inmediato anterior y no se detectaron observaciones relevantes que hacer constar.

ACTIVO FIJO.- El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 2013 fue por \$11'487,145.79 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$303,502.15, de las cuales \$268,599.75, el 89.00% se realizaron con Recursos Propios y \$34,902.40, el 11.00%, con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de Pasivos del municipio, reflejado en el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2013, fue por importe de \$7'487,665.42, (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.), el cual representa un incremento de 0.04% con relación al saldo del ejercicio anterior, de los cuales, \$765,035.95 corresponden a Proveedores, \$3'997,097.22 a Acreedores Diversos, \$1'364,805.93 a Impuestos y Retenciones por Pagar y \$1'360,726.32 a Deuda Pública a Largo Plazo.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue \$6'797,417.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.). Al 31 de diciembre de 2013 el municipio ejerció un monto de \$3'207,324.09 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 09/100 M.N.), presentando un subejercicio del 52.81%. Según el informe de avance físico-financiero presentado por el municipio se registró que 12 servicios y/o acciones fueron ejecutados y 1 sin realizar, así como 3 obras en proceso y 4 sin iniciar, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución e inadecuada presupuestación.



PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$9'019,639.00 (NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), y fue distribuido de la siguiente manera: el 95.00% se aplicó para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, el 3.00% para Gastos Indirectos y el 2.00% en Desarrollo Institucional. El ejercicio de los recursos se realizó en un 97.08% al 31 de diciembre del 2013, mismos que fueron revisados documentalmente en su totalidad.

De igual forma, el Municipio recibió un monto de \$9,389.00, que corresponde a rendimientos financieros derivados de las aportaciones federales entregados al Municipio por el ejercicio 2012, mismos que fueron aplicados en la ampliación de la obra denominada "Alumbrado Público en calle Carlos R. Elías y Montesa, en la Cabecera Municipal".

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$8'703,829.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), se destinó conforme a lo siguiente: el 64.26% fueron autorizados en el rubro de Obligaciones Financieras, el 17.62% para Seguridad Pública, el 14.41% para Infraestructura Básica de Obras, 3.04% para Infraestructura Básica de Acciones y 0.67% de recursos sin programar. El ejercicio de los recursos se realizó en un 99.08% al 31 de diciembre del 2013, mismos que fueron revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$4,200.00, que corresponde a los Rendimientos Financieros derivados de las Aportaciones Federales entregados al Municipio por el ejercicio 2012, mismos que fueron ejercidos para el pago de adeudo registrado al proveedor Adalberto Yáñez Esparza.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se programaron recursos por un monto total de \$5'283,880.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 M.N.), que corresponden a cuatro obras; al 31 de diciembre de 2013, fueron revisados documentalmente el 87.21% de los mismos.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PROGRAMA ESTATAL DE SUPERACIÓN A LA MARGINACIÓN 2013 "SUMAR".

Se programaron recursos por un monto total de \$1'037,448.00 (UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a las obras Ampliación de red eléctrica en colonia San José, en la Cabecera Municipal, Ampliación de alcantarillado en calles, en la Cabecera Municipal, obras que constituyeron la muestra de revisión y que fueron aprobadas dentro del rubro de Electrificación y Agua Potable y Alcantarillado; al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente en un 45.32%; de la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se determinaron observaciones que hacer constar.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.15 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$14'528,216.46 que representa el 24.48% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 15.93% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 84.07% de recursos externos; observándose que no cuenta con independencia económica de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 44.85% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$15'668,675.90, representando un 1.94% de incremento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$15'370,943.94
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$23'949,235.94, siendo el gasto en nómina de \$15'668,675.90, el cual representa el 65.42% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado	97.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos.	4.7
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	21.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	9.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.7
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal.	41.7
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	35.8
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras.	64.0
Gasto en Seguridad Pública.	17.7
Gasto en Obra Pública.	14.4
Gasto en Otros Rubros.	3.0
Nivel de Gasto ejercido	99.1

c) Programa Municipal de Obras (PMO)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	47.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	66.7

PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	75.0

e) Programa Estatal de Superación a la Marginación "SUMAR"

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	98.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

f) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 47.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 2 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.



INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 84.6% de grado positivo en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Villa García, Zacatecas, cumplió en 68.3% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/2181/2015 de fecha 09 de julio de 2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	62	6	55	Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.	55
			3	Recomendación	3
Intervención del Órgano Interno de Control	39	25	14	Intervención del Órgano Interno de Control	14
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	77	7	70	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	70
			1	Recomendación	1
Subtotal	178	38	143		143
Acciones Preventivas					
Recomendación	12	0	12	Recomendación	12
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	5	1	4	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
Subtotal	17	1	16	16
TOTAL	195	39	159	159

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES e INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos a los que están destinados. Así mismo, en cuanto a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 realizará actuaciones de continuidad y verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del ejercicio fiscalizado.
2. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivadas de las acciones números PF-13/54-008, PF-13/54-026, OP-13/54-009, OP-13/54-014 y OP-13/54-029, para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito que se detallan a continuación:



- PF-13/54-008.- Por la erogación de recursos del Fondo III, de la cuenta bancaria 865864142 de Banco Mercantil del Norte, S.A., por un monto de \$226,438.40, mediante la expedición de cuatro cheques, que fueron cobrados por la persona física con R.F.C. VASA-670808M18 el cual corresponde al del C. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal de la Administración 2010-2013, según el análisis a los Estados de Cuenta Bancarios correspondientes a los meses de marzo, abril y julio de 2013 y que constituyen la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la Legislación aplicable vigente y por lo tanto un daño al erario público municipal.
- PF-13/54-026.- Por la erogación de recursos del Fondo IV, de la cuenta bancaria 865865774 de Banco Mercantil del Norte, S.A., por un monto de \$62,000.00, mediante la expedición de cheque a nombre de un proveedor y que fue cobrado por la persona física con R.F.C. VASA-670808M18 el cual corresponde al del C. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal de la Administración 2010-2013, según el análisis al estado de cuenta bancario correspondiente al mes de abril de 2013 y que constituyen la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la Legislación vigente y por lo tanto un daño al erario público municipal.
- OP-13/54-009.- Relativa al ejercicio indebido de Recursos Propios pertenecientes al Programa Municipal de Obras (PMO) y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente. Lo anterior consistente en erogaciones no justificadas debido a que no existen trabajos que las respalden, mismas que presentan un pago indebido de obra por un monto de \$145,415.13, en lo relacionado a la falta de la construcción de red drenaje en la obra "Rehabilitación de drenaje en la calle del Panteón, en la comunidad Los Campos".



- OP-13/54-014.- Relativa al ejercicio indebido de Recursos Propios pertenecientes al Programa Municipal de Obras (PMO) y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente. Lo anterior consistente en erogaciones no justificadas debido a que no existen trabajos que las respalden, mismas que presentan un pago indebido de obra por un monto de \$43,616.00, en lo relacionado a la falta de trabajos de terminado con pintura en muros y losas de las oficinas de supervisión de telesecundarias en la obra “Remodelación de oficinas de supervisión de telesecundarias en la Cabecera Municipal”.
 - OP-13/54-029.- Relativa al ejercicio indebido de Recursos Federales pertenecientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente. Lo anterior consistente en cobro no justificado y erogaciones realizadas para la adquisición y suministro de dos transformadores que no funcionan y uno que no fue instalado, mismos que presentaron un pago indebido de obra por un monto de \$111,360.00, en lo relacionado a la obra “Ampliación de red de electricidad, en la comunidad de Los Juanes”, asimismo por solicitar al C. Antonio Villalobos Sánchez \$30,000.00 para poder terminar la obra y ponerla en funcionamiento, compromiso al que no se dio cumplimiento.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, bajo las acciones números AF-13/54-072, AF-13/54-073, PF-13/54-054 y OP-13/54-078, por no haber contestado ni atendido las Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, de igual forma las acciones derivadas de pliego, de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y lo



correspondiente a la administración del período **del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013**, AF-13/54-001-01, AF-13/54-013-01, AF-13/54-008-01, AF-13/54-022-01, AF-13/54-034-01, AF-13/54-040-01, AF-13/54-043-01, AF-13/54-046-01, AF-13/54-049-01, AF-13/45-052-01, AF-13/54-060-01, AF-13/54-061-01, AF-13/54-063-01, AF-13/54-066-01, AF-13/54-069-01, PF-13/54-003-01, AF-13/54-015-01, PF-13/54-005-01, PF-13/54-007-01, PF-13/54-009-01, PF-13/54-023-01, PF-13/54-025-01, PF-13/54-027-01, PF-13/54-030-01, PF-13/54-032-01, PF-13/54-042-01, PF-13/54-048-01, OP-13/54-004-01, OP-13/54-006-01, OP-13/54-011-01, OP-13/54-013-01, OP-13/54-018-01, OP-13/54-020-01, OP-13/54-022-01, OP-13/54-024-01, OP-13/54-026-01, OP-13/54-028-01, OP-13/54-031-01, OP-13/54-033-01, OP-13/54-047-01, OP-13/54-059-01, OP-13/54-068-01, OP-13/54-069-01, OP-13/54-072-01, OP-13/54-073-01, de igual forma las acciones derivadas de pliego de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y lo correspondiente a la administración del **período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013**, AF-13/54-010-01, AF-13/54-024-01, AF-13/54-028-01, AF-13/54-032-01, AF-13/54-035-01, AF-13/54-050-01, AF-13/54-055-01, AF-13/54-064-01, AF-13/54-070-01, PF-13/54-018-01, PF-13/54-020-01, PF-13/54-037-01, PF-13/54-040-01, PF-13/54-043-01, PF-13/54-046-01, PF-13/54-049-01, PF-13/54-052-01, OP-13/54-001-01, OP-13/54-035-01, OP-13/54-044-01, OP-13/54-053-01, OP-13/54-056-01, OP-13/54-060-01, OP-13/54-066-01, OP-13/54-074-01, así como las derivadas de Recomendación AF-13-09-002-01, AF-13/54-004-01, AF-13/54-030-01, AF-13/54-038-01, AF-13/54-041-01, AF-13/54-044-01, AF-13/54-047-01, AF-13/54-053-01, AF-13/54-058-01, AF-13/54-067-01, OP-13/54-001-02, OP-13/54-076-01, OP-13/54-077-01, AF-13/54-072.-Por no haber presentado evidencia o información que compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números: AF-13/54-006, AF-13/54-019, AF-13/54-026, AF-13/54-037, y AF-13/54-037, Pliego de Observaciones,



considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero(a), Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

- AF-13/54-073.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones números AF-13-54-003, AF-13-54-036, AF-13-54-039, AF-13-54-054 y AF-13-54-068, Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsable al C. Juan Carlos Elías Vázquez, Contralor Municipal, a partir del 29 de abril del 2014. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 105 fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/54-054.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números PF-13/54-001, PF-13/54-004, PF-13/54-010, PF-13/54-028, PF-13/54-031, PF-13/54-011, PF-13/54-012, PF-13/54-013, PF-13/54-022, PF-13/54-033, PF-13/54-034, PF-13/54-035, y PF-13/54-036, PF-13/54-014, PF-13/54-015 y PF-13/54-016 y PF-13/54-009, Pliego de Observaciones y Aclaración al Incumplimiento Normativo, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, José Antonio López Ortiz, Héctor Eduardo Ortiz Galván y Laura Patricia de Luna Macías Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno Municipales,

Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorera Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.



Números PF-13/54-017 y PF-13/54-039, PF-13/54-018, PF-13/54-020, PF-13/54-040, PF-13/54-043, PF-13/54-049, PF-13/54-037, Pliego de Observaciones y Solicitudes de Aclaración, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Hilda González Acosta, Vicente Macías Zacarías y Erick Ojeda Marmolejo, Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, así como Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/54-078.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: OP-13/54-003, OP-13/54-012, OP-13/54-065, OP-13/54-071, OP-13/54-066, OP-13/54-068, OP-13/54-072, OP-13/54-073, OP-13/54-068, OP-13/54-072, OP-13/54-073, OP-13/54-069, OP-13/54-076 y OP-13/54-077, Pliego de Observaciones y Aclaración al Incumplimiento Normativo, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Laura Patricia de Luna Macías y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, todos(as) del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.



Números OP-13/54-034, OP-13/54-043, OP-13/54-001, OP-13/54-004, OP-13/54-013, OP-13/54-035, OP-13/54-060, OP-13/54-044, OP-13/54-074 Pliego de Observaciones y Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, considerándose como responsables a los(as) CC. Gilberto Cruz Arteaga, Hilda Hortencia González Acosta, Antonio Chiquito Díaz de León y Vicente Macías Zacarías, Presidente Municipal, Síndica Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Tesorero Municipal, todos(as) a partir de 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/54-079.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido en forma específica la acción número OP-13/54-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsable al C. Juan Carlos Elías Vázquez Contralor Municipal a partir del 29 de abril de 2014. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 105 fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Acciones Derivadas de Pliego



- AF-13/54-001-01.- Por no vigilar que se realizaran acciones de cobro coactivo a efecto de disminuir la cartera vencida del Impuesto Predial, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Laura Patricia de Luna y Jesús Ortiz Galván, Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Catastro del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, VIII y IX y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/54-008-01.- Por no vigilar lo establecido en el artículo 96 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio, al autorizar la emisión de un cheque a nombre de José Luis Esparza Esparza, Presidente del Patronato de la Feria, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Laura Patricia de Luna Macías, Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorera Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, III y VII y 179 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/54-010-01.- Por no vigilar lo establecido en el artículo 96 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio, al autorizar la emisión de un cheque a nombre de, Alfredo Jiménez Esquivel, Presidente del Patronato de la Feria, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo

Cruz Arteaga, Hilda Hortencia González Acosta y Vicente Macías Zacarías, Presidente Municipal, Síndica y Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.



- AF-13/54-013-01.- Por autorizar el pago del cheque número 3219 a favor del C. José Emmanuel Cuevas Villalobos, que fue cobrador persona distinta al beneficiario, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina y Laura Patricia de Luna Macías, Presidente Municipal, Síndica y Tesorera Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/54-015-01.- Por no vigilar lo establecido en el artículo 96 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio, al autorizar la emisión de cheques a nombre de Alfredo Jiménez Esquivel, Presidente del Patronato de la Feria, edición 2013, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Hilda Hortencia González Acosta y Vicente Macías Zacarías, Presidente Municipal, Síndica y Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- AF-13/54-022-01.- Por no vigilar lo establecido en el artículo 96 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio, al autorizar la emisión de cheques a nombre de Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal, por concepto de gastos de representación, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina y Laura Patricia de Luna Macías, Presidente Municipal, Síndica y Tesorera Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/54-024-01.- Por no vigilar lo establecido en el artículo 96 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio, al autorizar la emisión de cheque a nombre de Gildardo Cruz Arteaga, Presidente Municipal, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Hilda



Hortencia González Acosta y Vicente Macías Zacarías, Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorero, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, III y VII y 179 de la Ley Orgánica del Municipio así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/54-028-01.- Por haber autorizado gastos por concepto de cuotas para el seguro de vida del personal sin contar con suficiencia presupuestal, en virtud de que la cuenta al 31 de diciembre del 2013 presentó un sobreejercicio, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Hilda Hortencia González Acosta y Vicente Macías Zacarías, Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorero, del 15 de septiembre al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II 172, 177, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/54-032-01.- Por autorizar pagos en efectivo de caja, superiores a \$2,000.00, incumpliendo lo establecido en la Circular Normativa de fecha 13 de mayo del 2013, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Hilda Hortencia González Acosta y Vicente



Macías Zacarías, Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorero, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y VII, 179 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio ; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/54-034-01.- Por no vigilar que se realizaran acciones con el fin de regularizar los Bienes inmuebles propiedad del municipio que carecen de escrituras y de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas y Rosa Floriano Medina; Presidente Municipal y Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013.
- AF-13/54-035-01.- Por no vigilar que se realizaran acciones con el fin de regularizar los Bienes inmuebles propiedad del municipio que carecen de escrituras y de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga e Hilda Hortencia González Acosta, Presidente Municipal y Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, , 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios , así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/54-040-01.- Por no vigilar que se realizara circularización de saldos a los Proveedores a fin de que se programara su pago y/o se depuraran, previa autorización del H. Ayuntamiento, de los saldos que no acrediten su existencia, a fin de presentar la situación financiera real del municipio, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas y Laura Patricia de Luna Macías, Presidente Municipal y Tesorera Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/54-043-01.- Por no vigilar que se realizara la circularización de saldos a los Acreedores Diversos a fin de que se programara su pago y/o se depuraran, previa autorización del H. Ayuntamiento, de los que no acrediten su existencia, a fin de presentar la situación financiera real del municipio, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas y Laura Patricia de Luna Macías, Presidente y Tesorera Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/54-046-01.- Por no realizar el entero de los impuestos a las instituciones correspondientes, aún y cuando es obligación del municipio cobrarlos y enterarlos; considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas y Laura Patricia de Luna Macías, Presidente y Tesorera Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 93



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracción IV y 96 fracción I de la ley Orgánica del Municipio; 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y X y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/54-049-01.- Por no vigilar el registro en contabilidad del pasivo real con el Instituto Mexicano del Seguro Social a los(as) CC. Abel Vázquez Salas y Laura Patricia de Luna Macías; Presidente Municipal y Tesorera Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/54-050-01.- Por no vigilar el registro en contabilidad del pasivo real con el Instituto Mexicano del Seguro Social, considerándose como responsables a los CC. Gildardo Cruz Arteaga y Vicente Macías Zacarías, Presidente Municipal y Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/45-052-01.- Por no hacer cumplir las Leyes al no vigilar que el H. Ayuntamiento entregara el Plan de



Desarrollo Municipal Trianual 2010-2013, ante el Órgano de Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio 2013, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Ma. Guadalupe Andrade Díaz, Víctor Hugo Chavarría Juárez, Ma. Guadalupe Chiquito Díaz de León, Ma. Guadalupe Esquivel Trinidad, Juan Luis Ortiz Navarro, Athziri Arawi Guerrero Rivera, Francisco Guevara Salas, Juan Alberto Hernández Jiménez, Eva María Ojeda García y Eric Ojeda Marmolejo, Héctor Eduardo Ortiz Galván, Presidente Municipal, Síndica Municipal, Regidores y Regidoras del Ayuntamiento y Director de Desarrollo Económico Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XXVII, inciso a), 62, 74 fracciones III, V, X y XIX, 99 fracción I, 165, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/54-055-01.- Por haber presentado la Cuenta Pública Municipal 2013 en tiempo y forma legales, conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Hilda Hortencia González Acosta, Paula de Jesús Ruvalcaba Macías, Cintya Flores Cruz, Sandra Yadira Esparza Rivera, Jorge Luis Hernández Jiménez, Antonio Calzada Barrientos, Juan Manuel Esparza Llamas, María de los Ángeles Ortiz Briseño, Carlos Santos Rodríguez, Francisco Javier Rentería Castillo y Gloria Elsa Chavarría Juárez, Miembros del H. Ayuntamiento y Vicente Macías Zacarías, Tesorero Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013. Lo anterior con



fundamento en los artículos 121 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción V, 96 fracción XXII, 169 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/54-060-01.- Por no solicitar autorización al H. Ayuntamiento para afiliar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y/o otra Institución de Seguridad Social a 82 trabajadores que tienen relación laboral con el municipio, considerándose como responsables a los(as) CC Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Ma. Guadalupe Andrade Díaz, Víctor Hugo Chavarría Juárez, Ma. Guadalupe Chiquito Díaz de León, Ma. Guadalupe Esquivel Trinidad, Juan Luis Ortiz Navarro, Athziri Arawi Guerrero Rivera, Francisco Guevara Salas, Juan Alberto Hernández Jiménez, Eva María Ojeda García, Eric Ojeda Marmolejo, Presidente, Síndica y Regidores(as) Municipales y Laura Patricia de Luna Macías Tesorera Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XX, 62, 74 fracciones III; V y X, 93 fracciones III y IV y 96 fracciones I, II y XXIII de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 de la Ley del Seguro Social, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/54-061-01.- Por no solicitar autorización al H. Ayuntamiento para afiliar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y/o otra Institución de Seguridad Social a 174 trabajadores que tienen relación laboral con el municipio, considerándose como responsables a los(as)



CC. Gildardo Cruz Arteaga, Hilda Hortencia González Acosta, Paula de Jesús Ruvalcaba Macías, Cintya Flores Cruz, Sandra Yadira Esparza Rivera, Jorge Luis Hernández Jiménez, Antonio Calzada Barrientos, Juan Manuel Esparza Llamas, María de los Ángeles Ortiz Briseño, Carlos Santos Rodríguez, Francisco Javier Rentería Castillo y Gloria Elsa Chavarría Juárez, Presidente, Síndica y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, y Vicente Macías Zacarías, Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XX, 62, 74 fracciones III; V y X, 93 fracciones III y IV y 96 fracciones I, II y XXIII de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 de la Ley del Seguro Social y artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/54-063-01.- Por no remitir a la Auditoría Superior del Estado las actas de Cabildo certificadas, donde se aprobaron los Informes Contables Financieros correspondientes a los meses de enero a agosto de 2013, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Ma. Guadalupe Andrade Díaz, Víctor Hugo Chavarría Juárez, Ma. Guadalupe Chiquito Díaz de León, Ma. Guadalupe Esquivel Trinidad, Juan Luis Ortiz Navarro, Athziri Arawi Guerrero Rivera, Francisco Guevara Salas, Juan Alberto Hernández Jiménez, Eva María Ojeda García y Eric Ojeda Marmolejo, Presidente, Síndica y Regidores(as) Municipales, José Antonio López Ortiz, Secretario de Gobierno Municipal Laura Patricia de Luna Macías, Tesorera Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 62, 74 fracciones III, V y X, 92 fracciones III, IV, V. Vi y VII, 96 fracciones IV y XV y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización



Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/54-064-01.- Por no remitir a la Auditoría Superior del Estado las actas de Cabildo certificadas, donde se aprobaron los Informes Contables Financieros correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2013, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Hilda Hortencia González Acosta, Paula de Jesús Ruvalcaba Macías, Cintya Flores Cruz, Sandra Yadira Esparza Rivera, Jorge Luis Hernández Jiménez, Antonio Calzada Barrientos, Juan Manuel Esparza Llamas, María de los Ángeles Ortiz Briseño, Carlos Santos Rodríguez, Francisco Javier Rentería Castillo y Gloria Elsa Chavarría Juárez, Presidente, Síndica y Regidores(as) Municipales y Bárbaro Flores Lozano, Secretario de Gobierno Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 62, 74 fracciones III, V y X, 92 fracciones III, IV, V, VI y VII, 96 fracciones IV y XV y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/54-066-01.- Por no vigilar que se haya realizado el Procedimiento Administrativo de Ejecución para el cobro de los Créditos fiscales, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina y Laura Patricia de Luna Macías Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorera, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62,



74 fracciones III, V, VII y X, 78 93 fracción II y 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 18, 23 y 24 y 61 del Título Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/54-069-01.- Por no realizar un adecuado manejo de los presupuestos de Ingresos y Egresos, además de no haber realizado el registro de los presupuestos conforme a los montos y partidas que fueron aprobados en Cabildo, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Ma. Guadalupe Andrade Díaz, Víctor Hugo Chavarría Juárez, Ma. Guadalupe Chiquito Díaz de León, Ma. Guadalupe Esquivel Trinidad, Juan Luis Ortiz Navarro, Athziri Arawi Guerrero Rivera, Francisco Guevara Salas, Juan Alberto Hernández Jiménez, Eva María Ojeda García, Eric Ojeda Marmolejo y Magdaleno de Luna Cervantes, Miembros del H. Ayuntamiento y Contralor Municipal, Laura Patricia de Luna Macías, Tesorera Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/54-070-01.- Por no vigilar el adecuado manejo y control interno de los Presupuestos de Ingresos y Egresos, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Hilda Hortencia González Acosta, Paula de



Jesús Ruvalcaba Macías, Cintya Flores Cruz, Sandra Yadira Esparza Rivera, Jorge Luis Hernández Jiménez, Antonio Calzada Barrientos, Juan Manuel Esparza Llamas, María de los Ángeles Ortiz Briseño, Carlos Santos Rodríguez, Francisco Javier Rentería Castillo y Gloria Elsa Chavarría Juárez, Miembros del H. Ayuntamiento, Vicente Macías Zacarías, Tesorero Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/54-003-01.- Por haber autorizado el cheque número 99 de fecha 10/09/2013 por un importe de \$21,699.00, sin la leyenda para “abono en cuenta del beneficiario”, lo cual generó que fuera depositado a una Cuenta Bancaria con R.F.C. OIGH751223SII diferente al que corresponde a la persona física beneficiaria del cheque y no fue depositado a la Cuenta Bancaria del Contratista Nicolás Villanueva Zermeño, desconociéndose por lo tanto la relación que guarda con el beneficiario del cheque, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina y Laura Patricia de Luna Macías, Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorera, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII y 184 de la Ley Orgánica del Municipio,



así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/54-005-01.- Por haber autorizado el cheque número 99 de fecha 10/09/2013 por un importe de \$21,699.00, sin vigilar que contuviera la leyenda para “abono en cuenta del beneficiario”, lo cual generó que fuera depositado a una Cuenta Bancaria con R.F.C. OIGH751223SII diferente al que corresponde, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina y Laura Patricia de Luna Macías, Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorera, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/54-007-01.- Por autorizar los cheques números 5, 14, 62 y 63 por un monto total de \$226,438.40, de la Cuenta Bancaria número 865864142 de Banco Mercantil del Norte, S.A. sin vigilar que llevara la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina y Laura Patricia de Luna Macías, Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorera, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

III, V, X y XII, 78 fracción IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/54-009-01.- Por no vigilar que el área responsable integrara a los expedientes unitarios de las obras las bitácoras que justifiquen los trabajos realizados y en algunos casos el reporte fotográfico que evidencie el inicio, proceso y término de la ejecución de 18 obras por un importe total de \$1'239,413.39, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vásquez Salas y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 80 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 102 fracciones II y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 97, 99, 169, de la Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/54-018-01.- Por no vigilar que se presentara la bitácora de suministro de combustible debidamente requisitada y validada para la acción denominada "Pago de Combustible para la maquinaria de la Subsecretaría de Infraestructura vial, según Convenio", a fin de que justificara y comprobara la aplicación de los recursos erogados, considerándose como responsables a los CC. Gildardo Cruz Arteaga, Vicente Macías Zacarías y Érick Ojeda Marmolejo, Presidente Municipal, Tesorero



Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/54-020-01.- Por presentar incongruencia entre la información presentada por las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, lo que no permitió tener información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos y en la toma de decisiones del Municipio, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Vicente Macías Zacarías y Erick Ojeda Marmolejo; Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/54-023-01.- Por haber autorizado los cheques números 66 y 67 por un monto total de \$248,361.39, expedidos a nombre de Isidra Ibarra Guel, Contratista, sin vigilar que contuvieran la leyenda para “abono en



cuenta del beneficiario”, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal y Laura Patricia de Luna Macías, Tesorera Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/54-025-01.- Por autorizar el cheque número 15 a nombre del proveedor Adalberto Yáñez Esparza por un monto total de \$62,000.00, de la Cuenta Bancaria número 865865774 de Banco Mercantil del Norte, S.A., sin vigilar que contuvieran la leyenda para “abono en cuenta del beneficiario”, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina y Laura Patricia de Luna Macías; Presidente Municipal, Síndica y Tesorera, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/54-027-01.- Por no haber presentado los estados de cuenta bancarios a la Auditoría Superior del Estado de manera completa, asimismo copias fotostáticas por



reverso y anverso de 14 cheques, ya que no se pudo corroborar si los cheque por un importe total de \$1'925,138.63 de la Cuenta Bancaria número 865865774 de Banco Mercantil del Norte, S.A., fueron cobrados por los beneficiarios que expidieron las facturas que soportan las erogaciones, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas y Laura Patricia de Luna Macías, Presidente Municipal y Tesorera del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43, 67, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción V, 167 segundo párrafo, 169 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/54-030-01.- Por haber autorizado el cheque 002 relativo a la erogación de recursos para la acción denominada “Adquisición de materiales pétreos”, a nombre de la Provedora Martha Elena Álvarez Montoya por un importe de \$23,452.03, sin vigilar que contuviera la leyenda para “abono en cuenta del beneficiario”, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal, Rosa Floriano Medina, Síndica Municipal y Laura Patricia de Luna Macías, Tesorera Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como



en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/54-032-01.- Por no integrar al expediente unitario de la obra “Ampliación de alcantarillado en la comunidad de Agua Gordita”, el reporte fotográfico que muestre el inicio, proceso y término de los trabajos y la bitácora de obra debidamente requisitada y validada en la que se detalle los trabajos realizados, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 y 9 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 80 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 102 fracciones II y IV de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 97, 99, 167 segundo párrafo, 169 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/54-037-01.- Relativo a la erogación de recursos del Fondo IV 2013 mediante la expedición de los cheques números 102, 111, 113 y 147 por un monto total de \$144,826.00, expedidos a nombre de proveedor y/o ex empleados municipales sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, lo cual generó que fueran cobrados en efectivo, desconociéndose quien realizó su cobro, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Presidente Municipal, Hilda Hortencia González Acosta, Síndica Municipal y Vicente Macías Zacarías, Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de



conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/54-040-01.- Por presentar incongruencia entre la información presentada por las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, lo que no permitió tener información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos y en la toma de decisiones del Municipio, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Presidente Municipal, Vicente Macías Zacarías, Tesorero Municipal y Erick Ojeda Marmolejo, Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/54-042-01.- Por no haber dado cumplimiento a la normatividad, relativo a que la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III dentro de la Cuenta Pública 2013 se cancelara con el sello de "Operado FISM", considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, quien se desempeñó como



Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con lo dispuesto en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/54-043-01.- Por no vigilar que se haya dado cumplimiento a las obras y acciones programadas con recursos del Fondo III, quedando pendiente cantidad a ejercer, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Presidente Municipal, Vicente Macías Zacarías, Tesorero y Erick Ojeda Marmolejo, Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/54-046-01.- Por no vigilar que la documentación comprobatoria de las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo III, haya sido cancelada con la leyenda "Operado", considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Presidente Municipal y Erick Ojeda Marmolejo, Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 70 fracción II



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/54-048-01.- Por no haber dado cumplimiento a la normatividad, relativo a que la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV dentro de la Cuenta Pública 2013 se cancelara, con el sello de "Operado FORTAMUN", considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/54-049-01. Por no vigilar que se realizaran las obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas, no logrando cumplir por lo tanto con las metas y objetivos del Fondo, derivando en un subejercicio presupuestal del Fondo IV 2013, ya que el Techo Financiero recibido fue de \$8'703,829.00 y al 31 de diciembre de 2013 se ejerció únicamente el equivalente al 99.08% de los recursos, por lo que no fueron ejercidos recursos por la cantidad de \$80,277.46 correspondientes al 0.92% lo cual refleja un inadecuado control programático y presupuestal, considerándose como responsables a los CC. Gildardo Cruz Arteaga, Presidente



Municipal, Vicente Macías Zacarías, Tesorero Municipal y Erick Ojeda Marmolejo, Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 93 fracción III, 96 fracción II, 97, 99, 81 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/54-052-01.- Por no haber dado cumplimiento a la normatividad, relativo a que la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV dentro de la Cuenta Pública 2013 se cancelara, con el sello de "Operado FORTAMUND", a los CC. Gildardo Cruz Arteaga, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Erick Ojeda Marmolejo, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/54-001-01.- Por no realizar seguimiento al Programa Municipal de Obras, para que se diera cumplimiento a su ejecución y por no realizar una adecuada presupuestación del Programa Municipal de Obras, asimismo por no efectuar las modificaciones presupuestales para su presentación ante el Cabildo para su aprobación, considerándose como responsables a los



CC. Gildardo Cruz Arteaga, Presidente Municipal, Antonio Chiquito Díaz de León, Director de Obras y Servicios y Vicente Macías Zacarías, Tesorero Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 93 fracciones I y III, 96 fracciones I y II, 100, 102 fracciones I y V, 172, 173, 174, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 20 y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/54-004-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública en particular la obra denominada “Construcción de cancha de futbol rápido, en la comunidad Rancho Nuevo” realizada mediante el Programa Municipal de Obras (PMO), se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal y Gildardo Cruz Arteaga, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 17, 20, 25 fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII, IX y X, 30 fracciones I, II y IV, 31, 39, 41 fracciones II y III, 87 fracción II, 90, 92, 93 segundo párrafo, 110, 114 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 11, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XIII, XIV, XV, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracciones I y V y 169 de la Ley Orgánica

del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VIII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/54-006-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública en particular la obra denominada “Construcción de cancha de futbol rápido en la comunidad Agua-gorda” realizada con recursos del Programa Municipal de Obras (PMO), se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Gildardo Cruz Arteaga, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 17, 20, 25 fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII, IX y X, 30 fracciones I, II y IV, 31, 39, 41 fracciones II y III, 87 fracción II, 90, 92, 93 segundo párrafo, 110, 114 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 11, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XIII, XIV, XV, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracciones I, IV, V, VIII y IX y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI; VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/54-011-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública en particular la denominada “Rehabilitación de Arcos de la Alameda en la Cabecera Municipal”, realizada con recursos del Programa Municipal de Obras, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsable al C. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 17, 20, 25 fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII, IX y X, 30 fracciones I, II y IV, 31, 39, 41 fracciones II y III, 87 fracción II, 90, 92, 93 segundo párrafo, 110, 114 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 11, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XIII, XIV, XV, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 169 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/54-013-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que las sub obras denominadas “Construcción de cancha de futbol rápido y resbaladilla universal, colonia Villa Flores, en la Cabecera Municipal” y “Construcción de cancha de futbol rápido en la comunidad Los Campos”; realizadas con recursos del Programa Municipal de Obras (PMO) se ejecutaran de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsable al C. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.



Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 17, 20, 25 fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII, IX y X, 30 fracciones I, II y IV, 31, 39, 41 fracciones II y III, 87 fracción II, 90, 92, 93 segundo párrafo, 110, 114 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 11, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XIII, XIV, XV, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 169 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, VI, VIII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/54-018-01.- Por no haber vigilado que la obra denominada “Ampliación de Red de Alcantarillado en Calle Progreso, en la Cabecera Municipal”; realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/54-020-01.- Por no haber vigilado que la obra denominada “Ampliación de la red de Drenaje, en la comunidad de Granadas”, realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, FISM, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/54-022-01.- Por no haber vigilado que la obra denominada “Rehabilitación de red de drenaje y alcantarillado, en la comunidad de Puerta de Jalisco” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, FISM, considerándose como responsable al C. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/54-024-01.- Por no haber vigilado que la obra denominada “Rehabilitación de red de alcantarillado en la calle Hidalgo, en la Cabecera Municipal” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, FISM, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/54-026-01.- Por no haber vigilado que la obra denominada “Rehabilitación de red de alcantarillado, en la Cabecera Municipal” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, FISM, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico



y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/54-028-01.- Por no haber vigilado que la obra pública denominada “Ampliación de red de electricidad (segunda etapa), en la comunidad de Agua Gordita” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, FISM, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/54-031-01.- Por no haber vigilado que la obra denominada “Ampliación de red de electricidad, en la comunidad de Los Juanes” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, FISM, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/54-033-01.- Por no haber vigilado que la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, en la comunidad de Los Campos” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, FISM, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87,

88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-13/54-035-01.- Por no haber vigilado que la obra denominada “Pago de tiempo extras a personal de la Subsecretaria de Infraestructura Vial según convenio, en la Cabecera Municipal” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, FISM, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Gildardo Cruz Arteaga, Presidente Municipal y Erick Ojeda Marmolejo, Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 75 fracción I, 99 fracción VI, 169, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/54-044-01.- Por no haber vigilado que la obra pública en particular la obra denominada “Primera etapa de construcción de sanitarios, en la comunidad de La Presa del Capulín” realizada mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, Fondo IV, se ejecutara de acuerdo con las normas



aprobadas, considerándose como responsables a los CC. Gildardo Cruz Arteaga, Presidente Municipal, Erick Ojeda Marmolejo, Director de Desarrollo Económico y Social a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7, 17, 18 fracción I incisos a) y b) de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 169 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/54-047-01.- Por no haber vigilado que la obra denominada “Pavimentación de tramo carretero Granadas-Benito Juárez, en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Programa 3X1 para Migrantes, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en artículos 3 en relación con el anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; artículos 41, 45 fracción I, 50 fracciones I, II y III, 53 54 segundo párrafo y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90, 101, 112, 113 fracciones I, II, IX, XII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XIII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/54-053-01.- Por no haber vigilado que la obra denominada “Pavimentación de tramo carretero Villa García-Crisóstomo, en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Programa 3X1 para Migrantes, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Gildardo Cruz Arteaga, Presidente Municipal y Erick Ojeda Marmolejo, Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 41, 45 fracción I, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 90, 101, 112, 113 fracciones I, II, IX, XII y XIV, 114 y 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XIII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/54-056-01.- Por no haber vigilado que la obra denominada “Pavimentación de tramo carretero Villa García-Crisóstomo, en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Programa 3X1 para Migrantes, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Gildardo Cruz Arteaga, Presidente Municipal y Erick Ojeda Marmolejo, Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 41, 45 fracción I, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 90, 101, 112, 113 fracciones I, II, IX, XII y XIV, 114 y 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XIII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/54-059-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública en particular la obra denominada “Pavimentación de calle, en la Cabecera Municipal” misma que no se localizó en el sitio donde se programó realizarse mediante el Fondo de Pavimentaciones, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Deportiva (FOPEDEM), se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 41, 45, 53 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90, 101, 112, 113 fracciones I, II, IX, XII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XIII, 118, 131, 181, 185, 186 y 187 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/54-060-01.- Por no haber vigilado que la obra denominada “Ampliación de red eléctrica en colonia San José, en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Programa Sumar, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Gildardo Cruz Arteaga, Presidente Municipal y Erick Ojeda Marmolejo, Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Estado de Zacatecas y 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, I, y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

OP-13/54-066-01.- Por no haber vigilado que la obra pública en particular las realizadas por medio del Programa Peso por Peso, se ejecutaran de acuerdo con las normas aprobadas, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Presidente Municipal, Hilda Hortensia González Acosta, Síndica Municipal, Vicente Macías Zacarías, Tesorero Municipal y Erick Ojeda Marmolejo, Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 102 primer y segundo párrafos, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V; VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/54-068-01.- Por no haber vigilado que la obra pública en particular las realizadas por medio del Programa Peso por Peso durante el ejercicio fiscal 2012, se ejecutaran de acuerdo con las normas aprobadas, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 87 fracción II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 52, 60 segundo párrafo, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/54-069-01.- Por no haber vigilado que se presentara a la Auditoría Superior del Estado las pólizas y facturas por un monto de \$120,000.01, relativas a la obra “Construcción de cancha de futbol rápido en la comunidad de Ignacio Zaragoza”, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal, Laura Patricia de Luna Macías, Tesorera Municipal y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción V, 99, 167 segundo párrafo y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/54-072-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública en particular la obra denominada “Ampliación de red eléctrica en la comunidad de Chupaderos”; se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V; X y XXVI, 75 fracción I, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/54-073-01.- Por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones rindiendo los informes respectivos al ayuntamiento para los fines que corresponden lo que ocasiono la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal, Gildardo Cruz Arteaga, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo



dispuesto en los artículos 21 fracciones I y X, 27 31, 34 párrafo II, 37 fracción III, 39, 47, 52 párrafo II, 48 fracciones I y II, 54, 64 párrafos I y IV y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 45 fracción IX inciso A, 113 fracciones V y IX, y 115 fracción IV inciso g) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 18 fracción II y IV, 30 fracción II, 31 fracción I, 39 41 fracción II, 42 último párrafo, 61, 80, 85 fracciones I y II, 87, 91, 100, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 9 fracciones II, V y VIII, 13 15, 18 fracciones I incisos a), b) y e) y II, 32, fracciones XII y XIV, 33 fracción III, 38 fracción VI, 39 fracción I, inciso a) y b) 52, 55, 61, 68, 70, 86, 88 fracciones II incisos f) y g), IV y X, 89 94, 98, 101, 102 fracciones I y IV, 103, 111, 134, 150 y 189 fracción I de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X; y XXVI, 97, 99, 100, 102 fracción V, 184 y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/54-074-01.- Por no vigilar que la obra pública, se haya ejecutado de acuerdo a las normas y hacer cumplir las mismas lo que originó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, considerándose como responsables a los CC. Gildardo Cruz Arteaga, Presidente Municipal, Antonio Chiquito Díaz de León, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Erick Ojeda Marmolejo, Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 fracciones I y X, 27 31, 34 párrafo II, 37 fracción III, 39, 47, 52 párrafo II, 48 fracciones I y II, 54, 64 párrafos I y IV y 66 de la Ley de



Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 45 fracción IX inciso A, 113 fracciones V y IX, y 115 fracción IV inciso g) de su Reglamento; 18 fracción II y IV, 30 fracción II, 31 fracción I, 39 41 fracción II, 42 último párrafo, 61, 80, 85 fracciones I y II, 87, 91, 100, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 9 fracciones II, V y VIII, 13 15, 18 fracciones I incisos a), b) y e) y II, 32, fracciones XII y XIV, 33 fracción III, 38 fracción VI, 39 fracción I, inciso a) y b) 52, 55, 61, 68, 70, 86, 88 fracciones II incisos f) y g), IV y X, 89 94, 98, 101, 102 fracciones I y IV, 103, 111, 134, 150 y 189 fracción I de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X; y XXVI, 97, 99, 100, 102 fracción V, 184 y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Recomendaciones:

- AF-13-09-002-01.- Se recomienda al Tesorero Municipal, realice las acciones necesarias que permitan abatir el rezago en el Impuesto Predial, con acciones de cobro coactivo, así como implementar indicadores que permitan evaluar las políticas y estrategias para la disminución de los adeudos, con el fin de medir su eficiencia. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Municipio, 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- AF-13/54-004-01.- Se recomienda al Tesorero Municipal, realice los depósitos bancarios correspondientes a los ingresos del municipio de manera íntegra y oportuna, estableciendo controles internos para el depósito de la recaudación diaria, tomando en consideración la distancia existente entre el municipio y la institución

bancaria correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracciones II y IV, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-13/54-030-01.- Se recomienda al Oficial Mayor, establezca un control para la ministración del combustible a los vehículos oficiales mediante una bitácora misma que señale la unidad automotriz, kilometraje, litros, comisión y firma del responsable, con el fin de justificar y transparentar los gastos por dicho concepto.
- AF-13/54-038-01.- Se recomienda a la Síndica y al Secretario de Gobierno Municipales, llevar a cabo acciones para dar de baja del inventario aquellos vehículos que se encuentran en pésimas condiciones, así mismo al Tesorero municipal acorde a sus posibilidades se realice la reparación procedente de los que se encuentran en mal estado y se programe el entero de la tenencia adeudada, a fin de regularizar la situación del parque vehicular propiedad del mismo, exhibiendo evidencia documental de las acciones realizadas a la Auditoría Superior del Estado.
- AF-13/54-041-01.- Se recomienda al Tesorero municipal, realizar la circularización de saldos del rubro de Proveedores, a fin de que primeramente se verifique y compruebe la veracidad del saldo contable, se confirme el sustento y soporte documental del mismo y en su caso se programe el pago previa solicitud de la emisión de una nueva factura en los casos que proceda en términos de los dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y/o se depuren contablemente, eliminando aquellos que no son procedentes, previa autorización del H. Ayuntamiento de

aquellos saldos que no acrediten su existencia, con el fin de reflejar la situación real del municipio.



- AF-13/54-044-01.- Se recomienda al Ente Auditado, específicamente al Tesorero municipal, realizar la circularización de saldos del rubro de Acreedores Diversos, a fin de que primeramente se verifique y compruebe la veracidad del saldo contable, se confirme el sustento y soporte documental del mismo y en su caso se programe el pago y/o se depuren contablemente, eliminando aquellos que no son procedentes, previa autorización del H. Ayuntamiento de los que no acrediten su existencia, además de indagar sobre el origen del saldo negativo y efectuar las acciones administrativas y contables correspondientes, con el fin de reflejar la situación real del municipio.
- AF-13/54-047-01.- Se recomienda al Ente Auditado, específicamente al Tesorero Municipal realizar las acciones necesarias a efecto de efectuar el entero a las entidades correspondiente por concepto de Impuestos y Retenciones por Pagar, y/o depurarlos aquellos que no acrediten su existencia, previa autorización del H. Ayuntamiento y debidamente documentados, con el objetivo de presentar la situación financiera real del municipio.
- AF-13/54-053-01.- Se recomienda a la Administración Municipal 2013-2016, específicamente a los integrantes del H Ayuntamiento, presentar de manera oportuna esta Entidad de Fiscalización Superior el Plan de Desarrollo Municipal Triannual 2010-2013, ya que dicho documento sirven para planear y dar seguimiento a las obras y actividades del municipio, además es de gran importancia ya que es una herramienta que permite medir el desempeño eficiente y eficaz del cumplimiento de metas y objetivos planteados por el ente auditado.



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-13/54-058-01.- Se recomienda al Tesorero Municipal, la elaboración e implementación del Tabulador de Sueldos, en el que se desglosen las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos del municipio de Villa García, Zacatecas, así como se integre al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda.
- AF-13/54-067-01.- Se recomienda a la Administración Municipal actual, específicamente al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal, se realicen las acciones correspondientes con el fin de hacer efectivos los créditos fiscales, con base a lo establecido en el Título Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, para la recuperación de los mismos.
- OP-13/54-001-02.- Se recomienda al ente fiscalizado, específicamente al Tesorero Municipal y al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales establezcan las acciones que consideren pertinentes para que la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales conjuntamente con la Tesorería Municipal, realicen y presenten al inicio del Ejercicio Fiscal el Programa Anual de Obra Pública con sus anexos para que sean analizados y aprobados por el Cabildo, los cuales deberán incluir los presupuestos de cada una de las obras elaborados con base en las necesidades reales y costos vigentes del mercado; así mismo verificar que al elaborar los informes mensuales de enero a diciembre se presenten en tiempo y forma a el Cabildo para su aprobación, los cuales incluyan las actualizaciones y modificaciones que sean necesarias, asimismo presentarlos en tiempo y forma a la Auditoría Superior del Estado.
- OP-13/54-076-01.- Se recomienda a la Administración Municipal, al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos necesarios a fin

de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura; debiendo mejorar las características constructivas y de operación; lo anterior para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-13/54-077-01.- Se recomienda a la Administración Municipal, específicamente al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, tome las medidas que considere pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios llevar a cabo con el fin de incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia.
4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la cantidad de **\$9'960,836.91** (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-54-2013-076/2014, importe que se integra de **\$7'687,459.03** para la **administración municipal de 2010-2013** y por la cantidad de **\$2'273,377.88**, en la **administración municipal 2013-2016**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:
- AF-13/54-006-01.- Por el orden de \$64,325.00 (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS



00/100 M.N.), por haber realizado una erogación por concepto de importe entregado al Sistema de Agua Potable para apoyos a la población por adeudos rezagados en el servicio de agua, de lo cual presenta póliza de egresos, póliza de cheque, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina y Laura Patricia de Luna Macías, Presidente, Síndica y Tesorera Municipales del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última mencionada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/54-007-01.- Por el orden de \$303,078.00 (TRESCIENTOS TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de compensación por servicios especiales a los CC. Osvaldo Correa Bautista, por un monto de \$168,200.00, Rogelio Guzmán Guerrero por la cantidad de \$48,000.00, José Luis Esparza Esparza, por \$40,528.00, José Emmanuel Cuevas Villalobos, por \$28,000.00, Bruno Rubio Ortiz, por 9,950.00 y Sonia Chavarría Herrera por \$8,400.00, de los cuales no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio y del Patronato de la Feria, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal, Rosa Floriano Medina, Síndica Municipal, Laura Patricia de Luna Macías, Tesorera Municipal, José Luis Esparza Esparza, Presidente del Patronato de la Feria, Rogelio Guzmán Guerrero, Asesor del Presidente Municipal y José Emmanuel Cuevas Villalobos, Secretario Privado del Presidente Municipal,



del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, Directa la tercera por el monto total y como Responsables Directos los tres últimos por el monto recibido. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley el Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A de Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/54-009-01.- Por el orden de \$134,584.80 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), por haber realizado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican, por concepto de subsidio para el Patronato de la Feria, en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, además de que no se anexó la totalidad de la comprobación fiscal correspondiente, considerándose como responsables a los CC. Gildardo Cruz Arteaga, Hilda Hortencia González Acosta y Vicente Macías Zacarías, Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directo el último mencionado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos, 133 fracción III y 145 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley

Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- AF-13/54-009-01.- Por el orden de \$134,584.80 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), por haber realizado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican, por concepto de subsidio para el Patronato de la Feria, en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, además de que no se anexó la totalidad de la comprobación fiscal correspondiente, considerándose como responsables a los CC. Gildardo Cruz Arteaga, Hilda Hortencia González Acosta y Vicente Macías Zacarías, Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directo el último mencionado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos, 133 fracción III y 145 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-13/54-012-01.- Por el orden de \$62,562.59 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), por haber realizado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con requisitos Fiscales, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina y Laura Patricia de Luna Macías; Presidente Municipal, Síndica y Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsables Subsidiarios



los dos primeros y Responsable Directa la última mencionada. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos, 133 fracción III y 145 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/54-017-01.- Por el orden de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones que no se justifican, por la existencia de duplicidad en el registro y pago del gasto efectuado, además de que la entidad no exhibió Convenio alguno con el acreedor Rogelio Guzmán Guerrero, con las condiciones del financiamiento, así como las políticas, plazos y montos de las amortizaciones de capital e intereses, así como la autorización del H. Ayuntamiento para la contratación de del empréstito, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Hilda Hortencia González Acosta y Vicente Macías Zacarías, Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186, 187, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- AF-13/54-018-01.- Por el orden de \$102,000.00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones que no se



justifican, por la existencia de duplicidad en el registro y pago del gasto efectuado, además de que la entidad no exhibió Convenio alguno con el acreedor Hugo Salas Esparza con las condiciones del financiamiento, así como las políticas, plazos y montos de las amortizaciones de capital e intereses, así como la autorización del H. Ayuntamiento para la contratación de del empréstito, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Hilda Hortencia González Acosta y Vicente Macías Zacarías, Presidente, Síndica y Tesorero Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186, 187, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/54-019-01.- Por el orden de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), por autorizar el pago de liquidaciones e indemnizaciones, las cuales son improcedentes, lo cual se detalla en la siguiente tabla:

FECHA	PÓLIZA	CUENTA	CHEQUE	NOMBRE	IMPORTE	PUESTO
10/09/2013	E00815	5000-01-1306	3595	Abel Vázquez Salas	\$ 148,000.00	Presidente Municipal
10/09/2013	E00787	5000-01-1306	3547	José Antonio López Ortiz	26,500.00	Secretario de Gobierno
10/09/2013	E00787	5000-01-1306	3548	Laura Patricia de Luna Macías	26,500.00	Tesorera Municipal
10/09/2013	E00787	5000-01-1306	3549	Héctor Eduardo Ortiz Galván	26,500.00	Director de Desarrollo Económico
10/09/2013	E00787	5000-01-1306	3550	Angelina Ojeda Castillo	13,500.00	Director de Registro Civil
10/09/2013	E00787	5000-01-1306	3553	Miguel Ángel Esparza Esparza	20,000.00	Secretario Particular
TOTAL					\$261,000.00	

Considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal, Responsable Directo por \$148,000.00 y Subsidiario por el resto; Rosa



Floriano Medina, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; Laura Patricia de Luna Macías, Tesorera Municipal, Responsable Directa por el monto total, así como José Antonio López Ortiz, Secretario de Gobierno Municipal, Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social y Miguel Ángel Esparza Esparza, Secretario Particular, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los dos siguientes mencionados Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 18 fracción IV y 27 fracción II y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

- AF-13/54-020-01.- Por el orden de \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por haber autorizado del importe total pagado por concepto de liquidaciones e indemnizaciones, improcedentes a los CC. Antonio Campos Esparza, Director de Fomento Agropecuario por importe de \$25,000.00 y Juan Carlos Guerrero Santos, Director del Centro Cultural por un monto de \$19,000.00, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga e Hilda Hortencia González Acosta, Presidente y Síndica municipales, Vicente Macías Zacarías, Tesorero Municipal, Antonio Campos Esparza, Director de Fomento Agropecuario y Juan Carlos Guerrero Santos, Director del Centro Cultural, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, Directa la tercera y Responsables Directos los dos últimos mencionados, por el monto recibido cada uno. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 fracción II y 122 de la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 18 fracción IV, 27 fracción II y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

- AF-13/54-021-01.- Por el orden de \$116,192.05 (CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.), por concepto de erogaciones por concepto de Gastos de Representación al Presidente Municipal que no se justifican en virtud de que no se presentó evidencia de la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina y Laura Patricia de Luna Macías, Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, durante el periodos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos el primero y última mencionada y Responsable Subsidiaria la segunda señalada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 75 fracción I; 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-13/54-023-01.- Por el orden de \$40,283.80 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.), por concepto de erogaciones por Gastos de Representación del Presidente Municipal que no presentan la comprobación fiscal correspondiente, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Hilda Hortencia González Acosta y Vicente Macías Zacarías; Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de



Responsables Directos el primero y última mencionada y Responsable Subsidiaria la segunda señalada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/54-026-01.- Por el orden de \$140,920.00 (CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado erogaciones a favor de General de Seguros S.A.B. por un monto de \$100,000.00 y de Primero Seguros Vida SA de CV., por \$40,920.00, por concepto de pago de seguros de vida a personal de seguridad pública y de base sindicalizado, que no se justifican en virtud de que no se anexó la documentación comprobatoria y fiscal, que compruebe la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina y Laura Patricia de Luna Macías; Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directa la última. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción II y 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- AF-13/54-027-01.- Por la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado erogaciones a favor de ACE Seguros S.A., por concepto de pago de seguros de vida de Directores del Municipio que no se justifican en virtud de que la documentación comprobatoria presentada, no corresponde con la empresas beneficiaria del cheque, así como la no presentación de comprobante con los requisitos fiscales, ni la aprobación del Cabildo Municipal, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Hilda Hortencia González Acosta y Vicente Macías Zacarías; Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directo el último mencionado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción II y 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-13/54-037-01.- Por el orden de \$433,966.81 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.), por no exhibir evidencia documental del procedimiento que se realizó para efectuar la baja de bienes muebles de conformidad a la normatividad aplicable para su enajenación, no presentar métodos de valuación utilizados para asignar su valor de venta, recibos de ingresos, pólizas contables, convocatoria para elegir a los mejores compradores y la autorización de la H. Legislatura. Lo anterior conforme al artículo 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios. La relación de bienes es la siguiente:



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

No.	BIEN MUEBLE	IMPORTE
1	Radio móvil Kenwood EM-200	\$2,350.00
2	Radio móvil Kenwood EM-200	2,350.00
3	Camioneta NISSAN estaq. Blanca 1999 3N6CD15S9XK033435	25,000.00
4	Camioneta DODGE RAM 2000 3B6MC3653YM251086	35,000.00
5	Camioneta NISSAN estaq. Blanca 2004 3N6CD135SX4K053126	35,000.00
6	Camioneta NISSAN estaq. Blanca 2000 3NGCD135X2K0455136	35,000.00
7	Camioneta Ford Blanca 1979 2GCGG36MOEH164236	47,500.00
8	Automóvil Chrysler Neón 1999 XT505210	40,000.00
9	Computadora portátil marca HACER gris	3,499.00
10	Cañón (proyector)	2,879.00
11	Radio Motorola portátil	1,700.00
12	Computadora portátil HP Pavilion	10,739.81
13	Teléfono Celular SONY ERICSSON	1,400.00
14	Computadora Laptop emachines LXNC508010	300.00
15	Automóvil Ford Fiesta 2005 9BFBT09N958282460	46,000.00
16	Camioneta Ford Ranger 1991 1FTCR10A3MUJE47986	25,000.00
17	Camioneta Chevrolet GMC 1994 1GCEC34K9VZ12598	33,000.00
18	Cámara digital cybershot Sony	500.00
19	Cámara fotográfica CANON POWER A560	600.00
20	Camioneta Ford Ranger 2008 blanca 8AFDT500786195170	45,000.00
21	Camioneta DODGE RAM 1995 blanca 1B7HF16Y6SS166020	39,000.00
22	Teléfono celular LG GB 126	2,149.00
TOTAL		\$ 433,966.81

Considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Ma. Guadalupe Andrade Díaz, Víctor Hugo Chavarría Juárez, Ma. Guadalupe Chiquito Díaz de León, Ma. Guadalupe Esquivel Trinidad, Juan Luis Ortiz Navarro, Athziri Arawi Guerrero Rivera, Francisco Guevara Salas, Juan Alberto Hernández Jiménez, Eva María Ojeda García, Eric Ojeda Marmolejo, Miembros del H. Ayuntamiento y José Antonio López Ortiz, Secretario de Gobierno Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XXVIII, 62, 74 fracciones III, V, X, y XXIII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Municipio; 28 fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- PF-13/54-001-01.- Por el orden de \$26,798.98 (VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.), por ejercer recursos del Fondo III 2012, de la Cuenta Bancaria número 817654762 del Banco Mercantil del Norte, S.A. a nombre de Desarrollo Institucional 2012, para la adquisición de computadora laptop marca Sony con número de serie 275472453004654 y modelo VPCSB35FL, mediante la expedición del cheque número 7 de fecha 22/02/2012 a nombre de Office Depot de México S.A. de C.V., por \$15,898.99 y computadora laptop marca HP AMD Procesador Dual Core por \$10,899.99, con cheque 21 de fecha 20/04/2012, en virtud de que no fueron localizadas físicamente, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, José Antonio López Ortiz y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primeros y Responsables Directos los consiguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 97, 99, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio y 65 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios.
- PF-13/54-002-01.- Por el orden de \$21,989.00 (VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por erogación de recursos del Fondo III, por concepto de pago según las pólizas de egresos números E00823 y E00825 emitidas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), de la factura número 330 de la obra denominada "Alumbrado Público en calle Carlos R. Elías y Montesa, en la Cabecera Municipal", en virtud de que no se presentaron números generadores de obra, con inicio,



proceso y término de obra, ni acta de entrega recepción, considerándose como responsables, a los CC. Abel Vázquez Salas y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 80, fracción VII y segundo párrafo, 119, 120, 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 102 fracciones I, II, IV y V de su Reglamento; 42, 43, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 97, 99, 169, 170 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/54-004-01.- Por el orden de \$13,599.00 (TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), relativo a los recursos erogados del Fondo III 2013 de la Cuenta Bancaria número 817654762 del Banco Mercantil del Norte, S.A. a nombre de Desarrollo Institucional 2012, para la adquisición de una computadora Laptop COMPAQ-HP de 15.3", mediante la expedición del cheque número 111 de fecha 23/07/2013 a nombre de Yuri Ivanov Montoya Martínez por un importe de \$12,000.00, así como una cámara digital Fuji 14 MP 5X2.7 pulgadas, negra con un costo de \$1,599.00, la cual no fue incorporada al Activo Fijo y no fueron localizadas físicamente, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Laura Patricia de Luna Macías, José Antonio López Ortiz, y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, Secretario de Gobierno Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables



Subsidiario el primero y Directos los siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, , XII y XXIII, 78 fracciones I, IV y V, 92 fracción XVII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 155, 156, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 65 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios.

- PF-13/54-006-01.- Por el orden de \$226,438.40 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/100M.N.), por haber erogado recursos del Fondo III 2013 mediante la expedición de 4 cheques, a nombre de los proveedores Delia Rangel Sánchez y Adalberto Yáñez Esparza, presentando como soporte documental las facturas correspondientes, sin embargo según lo contenido en los estados de cuenta bancarios, se conoció que los cheques fueron depositados cuenta bancaria de una persona física con R.F.C. VASA670808M18 el cual corresponde al del C. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal de la Administración 2010-2013 y no al de la persona física que es la beneficiaria de los cheques, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina y Laura Patricia de Luna Macías, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos el primero y última mencionada y Responsable Subsidiaria la segunda señalada. Lo anterior con fundamento en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- PF-13/54-010-01.- Por el orden de \$343,997.40 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), relativo a los recursos erogados de la Cuenta Bancaria número 865864142 de Banco Mercantil del Norte S.A. a nombre de Fondo III 2013, para las obras denominadas “Pago de combustible para la pavimentación de calles en la comunidad de Agua Gordita en Convenio con la JEC” por el monto de \$179,997.40 y “Pago de combustible para la pavimentación de calles en la comunidad de Copetillo en Convenio con la JEC” por el monto de \$164,000.00, toda vez que el Municipio no presentó la documentación técnica-social que justifique el destino y aplicación del recurso erogado en estas obras, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron como Presidente, Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el siguiente mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 31, 41, 80 segundo párrafo 110 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 102, 131 y 132 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII; X, XII y XXVI, 97, 99, 169 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-13/54-011-01.- Por el orden de \$221,768.80 (DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), relativo a la falta de la documentación comprobatoria original que cumpla con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2013, de los recursos



erogados para la obra denominada "Aportación a convenio para la pavimentación de calle Rogelio Guzmán de la comunidad de Los Campos", considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Laura Patricia de Luna Macías y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en correlación con el artículo 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 80 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 102 fracciones I, II, IV y V, de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 97, 99, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/54-012-01.- Por el orden de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la improcedencia de recursos erogados para la acción denominada "Asistencia/Asesoría Técnica", mediante la expedición de 30 cheques de la cuenta 0817654762, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Laura Patricia de Luna Macías y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los dos últimos. Lo anterior con



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fundamento en los artículos 33 segundo párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/54-013-01.- Por el orden de \$51,977.28 (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.), relativo a la improcedencia de la realización de la obra denominada "Construcción de banquetas y andadores en la alameda, Cabecera Municipal", considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Laura Patricia de Luna Macías y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 segundo párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-13/54-014-01.- Por el orden de \$26,420.09 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 09/100 M.N.), por la erogación de recursos para la acción denominada "Refacciones y reparaciones menores", realizada dentro del rubro de gastos indirectos, relativa a la falta de documentación técnica y social que soporten las erogaciones realizadas, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Laura Patricia de Luna Macías y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal,



Tesorerera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/54-015-01.- Por el orden de \$53,999.58 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por la erogación de recursos del Fondo III 2013 dentro del rubro de Gastos Indirectos el Municipio destinó recursos para la acción denominada “Viáticos”, de la Cuenta Bancaria número 0817649030, a nombre de Gastos Indirectos 2013, mediante la expedición de 9 cheques, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Laura Patricia de Luna Macías y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorerera Municipales, así como Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-13/54-016-01.- Por el orden de \$108,992.33 (CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS



33/100 M.N.), por la erogación de recursos del Fondo III 2013, dentro del rubro de Gastos Indirectos el Municipio para la acción denominada “Combustible”, de la Cuenta Bancaria número 0817649030 de Banco Mercantil del Norte S.A., mediante la expedición de 7 cheques, que presentan vales con fecha distinta al del ejercicio fiscal en revisión, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Laura Patricia de Luna Macías y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, así como Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/54-017-01.- Por el orden de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la falta de la lista de beneficiarios debidamente firmada por la entrega de material respecto a la “Aportación al Programa Mejoramiento de Vivienda”, considerándose como responsables a los CC. Gildardo Cruz Arteaga, Vicente Macías Zacarías y Érick Ojeda Marmolejo, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, así como Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- PF-13/54-022-01.- Por el orden de \$7,880.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a que no se presentó la documentación comprobatoria original con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2013, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Laura Patricia de Luna Macías y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, así como Director de Desarrollo Económico y Social del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en correlación con el artículo 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 97, 99, 169, 179, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-13/54-024-01.- Por el orden de \$62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque número 15 de fecha 08/04/2013 a nombre del Proveedor Adalberto Yáñez Esparza, por concepto de pago de combustible para patrullas de Seguridad Pública, ya que según lo señalado en el Estado de Cuenta Bancario, el cheque fue depositado a Cuenta Bancaria de una persona física con R.F.C. VASA670808M18 que corresponde al del C. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal de la Administración 2010-2013, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Laura Patricia de Luna Macías y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera



Municipales, así como Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos el primero, tercera y último mencionada y Responsable Subsidiaria la segunda señalada. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43, 67 primer y segundo párrafos y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/54-028-01. Por el orden \$13,340.02 (TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 02/100 M.N.), relativo a que no se presentó el acta de entrega-recepción debidamente requisitada y validada, así como el reporte fotográfico que mostrara el inicio, proceso y término de la obra y la bitácora de obra que detallara los trabajos realizados en la obra denominada "Construcción de techo en salón de Colegio de Bachilleres Plantel Villa García, para la cual se ejercieron recursos de la Cuenta Bancaria número 865865774, de Banco Mercantil del Norte S.A. a nombre del Municipio de Villa García, Zacatecas, Fondo IV 2013, mediante la expedición del cheque número 76 de fecha 08/08/2013 a nombre de Materiales Puente Negro de Cosío, S.A. de C.V. considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el siguiente mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 80 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 102 fracciones II y IV, 131 y 132 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 97, 99,

169 y 184 y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- PF-13/54-029-01.- Por el orden de \$23,452.03 (VEINTE Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.), relativo a que el Municipio erogó recursos del Fondo IV 2013 para la acción denominada “Adquisición de materiales pétreos”, mediante la expedición del cheque número 002 de fecha 21/02/2013 a nombre de la Provedora Martha Elena Álvarez Montoya, incumpliendo con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2013, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Laura Patricia de Luna Macías y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, así como Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 fracciones I y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII; X, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 97, 99, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-13/54-031-01.- Por el orden de \$11,210.82 (ONCE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 82/100 M.N.), relativo a que no se presentó el acta de entrega-recepción debidamente requisitada y validada de la obra denominada “Construcción de tableros en cancha de la Escuela Primaria Emiliano Zapata de la comunidad de Granadas”, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas y Héctor Eduardo Ortiz Galván,

quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el siguiente mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVSI, 97, 99, 169 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- PF-13/54-033-01.- Por el orden de \$184,800.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de los recursos que se ejercieron de la Cuenta Bancaria número 865865774 del Banco Mercantil del Norte, S.A. a nombre del Municipio de Villa García, Zacatecas, Fondo IV 2013, para la acción denominada "Pago de renta de maquinaria para limpiar relleno sanitario", no se presentaron las bitácoras de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Laura Patricia de Luna Macías y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, así como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII; XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 97, 99, 169, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- PF-13/54-034-01.- Por el orden de \$48,086.26 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.), relativo a que el Municipio de Villa García, Zac., ejerció recursos del Fondo IV 2013 de la Cuenta Bancaria número 865865774 del Banco Mercantil del Norte, S.A. a nombre de Fondo IV 2013, para mantenimiento de vehículos del Departamento de Seguridad Pública, presentando soporte documental la factura con fecha 05/10/2012 que justifica el gasto realizado para pago a AP Automotriz S.A. de C.V. de reparación a la patrulla RAM de Seguridad Pública, que no corresponde con la fecha de expedición del cheque, además de que no se presentaron bitácoras de mantenimiento que detallen las características de los vehículos a los que se les proporcionó el servicio de mantenimiento, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Laura Patricia de Luna Macías y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, así como Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en los artículos 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 97, 99, 169, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-13/54-035-01.- Por el orden de \$805,644.66 (OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.), relativo a que no se presentó la nómina debidamente requisitada y validada por el pago a elementos de Seguridad Pública por el periodo de Enero a Julio de 2013, considerándose como



responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Laura Patricia de Luna Macías y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, así como Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, v, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 97, 99, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/54-036-01.- Por el orden de \$171,362.07 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), relativo a que el municipio de Villa García ejerció recursos del Fondo IV 2013, para la acción denominada “Pago a varios Proveedores”, encontrando que los expedientes unitarios carecen de documentación técnica-social que justificara el destino y aplicación de los recursos erogados, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Laura Patricia de Luna Macías y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, así como Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 97, 99, 93 fracciones III y IV, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- PF-13/54-039-01.- Por el orden \$107,344.40 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), relativo a que el municipio de Villa García, ejerció recursos para la acción denominada “pago a varios proveedores”, encontrando que los expedientes unitarios carecen de documentación técnica- social que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Hilda Hortencia González Acosta, Vicente Macías Zacarías y Érick Ojeda Marmolejo, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, así como Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 97, 99, 93 fracciones III y IV, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- OP-13/54-003-01.- Por el orden de \$388,858.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por no presentar el expediente unitario de obra que contenga la documentación técnica y social que permita conocer los conceptos realizados y sus precios, en la obra “Construcción de cancha de futbol rápido, en la comunidad Rancho Nuevo”, realizada con recursos del Programa Municipal de Obras, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario por \$200,000.00 y Directo por \$188,858.00, y Gildardo Cruz Arteaga como Director de Obras y Servicios Públicos

Municipales, en la modalidad de Responsable Directo por \$200,000.00, así como a Materiales Rodríguez Báez, S.A. de C.V., Contratista, como Responsable Solidario por el total observado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 17, 20, 25 fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 31, 39, 41 fracciones II y III, 87 fracción II, 90, 93 segundo párrafo, 110, 114 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 11, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XIII, XIV, XV, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 102 fracciones I y V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-13/54-005-01.- Por el orden de \$406,822.38 (CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 38/100 M.N.), por no presentar el contrato, expediente unitario de la obra que contenga la documentación técnica y social, de la obra "Construcción de cancha de futbol rápido en la comunidad Agua-gorda" realizada con recursos del Programa Municipal de Obras (PMO), considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario por \$276,400.00 y Directo por \$130,422.38 y Gildardo Cruz Arteaga, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo por \$276,400.00, así como a Materiales Rodríguez Báez, S.A. de C.V., Contratista, como Responsable Solidario por el total observado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 17, 20, 25 fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII, IX y X, 30 fracciones I, II y IV, 31, 39, 41 fracciones II y III, 87 fracción II, 90, 92, 93 segundo párrafo, 110, 114 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 11, 15, 17, 18 fracción



I incisos a) y b), 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XIII, XIV, XV, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 102 fracciones I y V, 169 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- OP-13/54-010-01.- Por el orden de \$517,462.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por la falta de contrato e integración del expediente unitario de la obra “Rehabilitación de Arcos de la Alameda en la Cabecera Municipal”, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, así como la C. María Leticia Torres Hernández, contratista, como Responsable Solidaria. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 17, 20, 25 fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII, IX y X, 30 fracciones I, II y IV, 31, 39, 41 fracciones II y III, 87 fracción II, 90, 92, 93 segundo párrafo, 110, 114 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 11, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XIII, XIV, XV, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 169 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- OP-13/54-012-01.- Por un monto de \$792,319.62; (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 62/100 M.N.), por no haber presentado los expedientes unitarios que contengan la documentación técnica y social, de las sub obras “Construcción de cancha de futbol rápido y resbaladilla universal, colonia Villa Flores, en la Cabecera Municipal”, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas Presidente Municipal del 1 de enero al 15



de septiembre de 2013, como Responsable Directo, así como a a Materiales Rodríguez Báez, S.A. de C.V., Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 17, 20, 25 fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII, IX y X, 30 fracciones I, II y IV, 31, 39, 41 fracciones II y III, 87 fracción II, 90, 92, 93 segundo párrafo, 110, 114 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 11, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XIII, XIV, XV, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V. X y XXVI, 169 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-13/54-017-01.- Por un monto de \$72,817.21 (SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 21/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Ampliación de Red de Alcantarillado en Calle Progreso, en la Cabecera Municipal” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el siguientes mencionado, así como Kamavi Construcciones S.A. de C.V., Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones

III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.



- OP-13/54-019-01.- Por el orden de \$130,789.12 (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados por la cantidad de \$115,992.84 y por sobre precio por la cantidad de \$14,796.28 en la obra “Ampliación de la red de Drenaje, en la comunidad de Granadas” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario y Héctor Eduardo Ortiz Galván Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, así como a la C. Isidra Ibarra Guel, Contratista como Responsable Solidaria. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento, así como los artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-13/54-021-01.- Por el orden de \$15,638.19 (QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Rehabilitación de red de drenaje y alcantarillado, en la comunidad de Puerta de Jalisco” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario y Héctor Eduardo Ortiz Galván Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

al 15 de septiembre de 2013, Responsable Directo, así como a la C. Isidra Ibarra Guel, Contratista, como Responsable Solidaria. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; así como los artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/54-023-01.- Por el orden de \$368,597.47 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Rehabilitación de red de alcantarillado en la calle Hidalgo, en la Cabecera Municipal” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario y Héctor Eduardo Ortiz Galván Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Responsable Directo, así como la C. Verónica Salas Núñez, Contratista, como Responsable Solidaria. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.



- OP-13/54-025-01.- Por el orden de \$63,681.10 (SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.), por sobre precio en la obra “Rehabilitación de red de alcantarillado, en la Cabecera Municipal” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario y Héctor Eduardo Ortiz Galván Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, así como a Materiales Rodríguez Báez S.A. de C.V., Representante Legal el C. Ignacio González Báez, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento, así como artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-13/54-027-01.- Por el orden de \$236,296.06 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Ampliación de red de electricidad, segunda etapa, en la comunidad de Agua Gordita” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario y Héctor Eduardo Ortiz Galván Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, así como JEA Proyectos y Construcciones S.A de C.V., representante Legal el C. Nicolás Villanueva Zermeño, Contratista, como



Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento, así como artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/54-030-01.- Por el orden de \$368,275.06 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Ampliación de red de electricidad, en la comunidad de Los Juanes” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario y Héctor Eduardo Ortiz Galván Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, así como JEA Proyectos y Construcciones S.A de C.V., representante Legal el C. Nicolás Villanueva Zermeño, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio,



- OP-13/54-032-01.- Por el orden de \$119,596.30 (CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Ampliación de red eléctrica, en la comunidad de Los Campos” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, FISM, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, así como JEA Proyectos y Construcciones S.A de C.V., representante Legal el C. Nicolás Villanueva Zermeño, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-13/54-034-01.- Por el orden de \$178,500.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por pago improcedente en la obra denominada “Pago de tiempo extras a personal de la Subsecretaria de Infraestructura Vial, según convenio, en la Cabecera Municipal” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, FISM, considerándose como responsables a los CC. Gildardo Cruz Arteaga Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario y Erick Ojeda Marmolejo Director de Desarrollo Económico y Social, como responsable directo, ambos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41



fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 75 fracción I, 99 fracción VI, 169, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-13/54-046-01.- Por el orden de \$197,752.68 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.), por sobre precio en la obra denominada “Pavimentación de tramo carretero Granadas-Benito Juárez, en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Programa 3X1 para Migrantes, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario y Héctor Eduardo Ortiz Galván Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, así como al Grupo Plata Zacatecas, S.A. de C.V., Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 41, 45 fracción I, 53 54 segundo párrafo y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 90, 101, 112, 113 fracciones I, II, IX, XII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XIII, 118, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-13/54-052-01.- Por el orden de \$507,094.98 (QUINIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados y sobrepeso en la obra denominada “Pavimentación de tramo carretero Villa García-Crisóstomo, en la Cabecera



Municipal” realizada mediante el Programa 3X1 para Migrantes, considerándose como responsables a los CC. Gildardo Cruz Arteaga, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario y Erick Ojeda Marmolejo Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Directo, así como al C. José Luis Granados Enciso, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 41, 45 fracción I, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 90, 101, 112, 113 fracciones I, II, IX, XII y XIV, 114 y 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XIII, 118, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/54-055-01.- Por el orden de \$140,045.36 (CIENTO CUARENTA MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada “Pavimentación de tramo carretero Ignacio Zaragoza-Emiliano Zapata, en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Programa 3X1 para Migrantes, considerándose como responsables a los CC. Gildardo Cruz Arteaga, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario y Erick Ojeda Marmolejo Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo, ambos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como al C. José Luis Granados Enciso, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 41, 45 fracción I, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 90, 101, 112, 113 fracciones I, II, IX, XII y XIV, 114 y 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XIII, 118, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74

fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.



- OP-13/54-058-01.- Por el orden de \$99,973.44 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.), por sobre precio en la obra denominada “Pavimentación de calle, en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Fondo de Pavimentaciones, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Deportiva (FOPEDEM), considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas Presidente Municipal como Responsable Subsidiario y Héctor Eduardo Ortiz Galván Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 41, 45, 53 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 90, 101, 112, 113 fracciones I, II, IX, XII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XIII, 118, 131, 181, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-13/54-065-01.- Por el orden de \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por la falta de documentación que permita verificar la correcta aplicación de los recursos ejecutados mediante el Programa Peso por Peso, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Hilda Hortencia González Acosta, Síndica Municipal como Responsable Subsidiaria, Vicente Macías Zacarías, Tesorero Municipal, Responsable Directo y Erick Ojeda Marmolejo, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo, todos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 102 primer y segundo



párrafos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V; VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-13/54-071-01.- Por el orden de \$57,779.23 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados y erogaciones no justificadas en la obra denominada "Ampliación de red eléctrica en la comunidad de Chupaderos" debido a que no existen trabajos que los respalden, mismo que nos arrojan un cobro indebido, considerándose como responsables a los a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario por \$40,000.00 y Héctor Eduardo Ortiz Galván Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo por \$40,000.00 y al Grupo Constructor CROBER S.A. de C.V., representado por el C. Jesús Benigno Román Acosta, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y

b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V; X y XXVI, 75 fracción I, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones II, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del Municipio de Villa García, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Villa García, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I. DENUNCIA DE HECHOS ante las autoridades correspondientes, derivadas de las acciones números PF-13/54-008, PF-13/54-026, OP-13/54-009, OP-13/54-014 y OP-13/54-029, para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito que se detallan a continuación:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-13/54-008.- Por la erogación de recursos del Fondo III, de la cuenta bancaria 865864142 de Banco Mercantil del Norte, S.A., por un monto de \$226,438.40, mediante la expedición de cuatro cheques, que fueron cobrados por la persona física con R.F.C. VASA-670808M18 el cual corresponde al del C. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal de la Administración 2010-2013, según el análisis a los Estados de Cuenta Bancarios correspondientes a los meses de marzo, abril y julio de 2013 y que constituyen la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la Legislación aplicable vigente y por lo tanto un daño al erario público municipal.
- PF-13/54-026.- Por la erogación de recursos del Fondo IV, de la cuenta bancaria 865865774 de Banco Mercantil del Norte, S.A., por un monto de \$62,000.00, mediante la expedición de cheque a nombre de un proveedor y que fue cobrado por la persona física con R.F.C. VASA-670808M18 el cual corresponde al del C. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal de la Administración 2010-2013, según el análisis al estado de cuenta bancario correspondiente al mes de abril de 2013 y que constituyen la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la Legislación vigente y por lo tanto un daño al erario público municipal.
- OP-13/54-009.- Relativa al ejercicio indebido de Recursos Propios pertenecientes al Programa Municipal de Obras (PMO) y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable

vigente. Lo anterior consistente en erogaciones no justificadas debido a que no existen trabajos que las respalden, mismas que presentan un pago indebido de obra por un monto de \$145,415.13, en lo relacionado a la falta de la construcción de red drenaje en la obra "Rehabilitación de drenaje en la calle del Panteón, en la comunidad Los Campos".

- OP-13/54-014.- Relativa al ejercicio indebido de Recursos Propios pertenecientes al Programa Municipal de Obras (PMO) y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente. Lo anterior consistente en erogaciones no justificadas debido a que no existen trabajos que las respalden, mismas que presentan un pago indebido de obra por un monto de \$43,616.00, en lo relacionado a la falta de trabajos de terminado con pintura en muros y losas de las oficinas de supervisión de telesecundarias en la obra "Remodelación de oficinas de supervisión de telesecundarias en la Cabecera Municipal".
- OP-13/54-029.- Relativa al ejercicio indebido de Recursos Federales pertenecientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente. Lo anterior consistente en cobro no justificado y erogaciones realizadas para la adquisición y suministro de dos transformadores que no funcionan y uno que no fue instalado, mismos que presentaron un pago indebido de obra por un monto de \$111,360.00, en lo relacionado a la obra "Ampliación de red de electricidad, en la comunidad de Los Juanes", asimismo por solicitar al C. Antonio Villalobos Sánchez \$30,000.00 para poder terminar la obra y ponerla en funcionamiento, compromiso al que no se dio cumplimiento.

II. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,

bajo las acciones números AF-13/54-072, AF-13/54-073, PF-13/54-054 y OP-13/54-078, por no haber contestado ni atendido las Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, de igual forma las acciones derivadas de pliego, de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y lo correspondiente a la administración del período **del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013**, AF-13/54-001-01, AF-13/54-013-01, AF-13/54-008-01, AF-13/54-022-01, AF-13/54-034-01, AF-13/54-040-01, AF-13/54-043-01, AF-13/54-046-01, AF-13/54-049-01, AF-13/45-052-01, AF-13/54-060-01, AF-13/54-061-01, AF-13/54-063-01, AF-13/54-066-01, AF-13/54-069-01, PF-13/54-003-01, AF-13/54-015-01, PF-13/54-005-01, PF-13/54-007-01, PF-13/54-009-01, PF-13/54-023-01, PF-13/54-025-01, PF-13/54-027-01, PF-13/54-030-01, PF-13/54-032-01, PF-13/54-042-01, PF-13/54-048-01, OP-13/54-004-01, OP-13/54-006-01, OP-13/54-011-01, OP-13/54-013-01, OP-13/54-018-01, OP-13/54-020-01, OP-13/54-022-01, OP-13/54-024-01, OP-13/54-026-01, OP-13/54-028-01, OP-13/54-031-01, OP-13/54-033-01, OP-13/54-047-01, OP-13/54-059-01, OP-13/54-068-01, OP-13/54-069-01, OP-13/54-072-01, OP-13/54-073-01, de igual forma las acciones derivadas de pliego de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y lo correspondiente a la administración del **período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013**, AF-13/54-010-01, AF-13/54-024-01, AF-13/54-028-01, AF-13/54-032-01, AF-13/54-035-01, AF-13/54-050-01, AF-13/54-055-01, AF-13/54-064-01, AF-13/54-070-01, PF-13/54-018-01, PF-13/54-020-01, PF-13/54-037-01, PF-13/54-040-01, PF-13/54-043-01, PF-13/54-046-01, PF-13/54-049-01, PF-13/54-052-01, OP-13/54-001-01, OP-13/54-035-01, OP-13/54-044-01, OP-13/54-053-01, OP-13/54-056-01, OP-13/54-060-01, OP-13/54-066-01, OP-13/54-074-01, así como las derivadas de Recomendación AF-13-09-002-01, AF-13/54-004-01, AF-13/54-030-01, AF-



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

13/54-038-01, AF-13/54-041-01, AF-13/54-044-01, AF-13/54-047-01, AF-13/54-053-01, AF-13/54-058-01, AF-13/54-067-01, OP-13/54-001-02, OP-13/54-076-01, OP-13/54-077-01, AF-13/54-072.-Por no haber presentado evidencia o información que compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números: AF-13/54-006, AF-13/54-019, AF-13/54-026, AF-13/54-037, y AF-13/54-037, Pliego de Observaciones, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero(a), Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.



- AF-13/54-073.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones números AF-13-54-003, AF-13-54-036, AF-13-54-039, AF-13-54-054 y AF-13-54-068, Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsable al C. Juan Carlos Elías Vázquez, Contralor Municipal, a partir del 29 de abril del 2014. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 105 fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/54-054.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números PF-13/54-001, PF-13/54-004, PF-13/54-010, PF-13/54-028, PF-13/54-031, PF-13/54-011, PF-13/54-012, PF-13/54-013, PF-13/54-022, PF-



13/54-033, PF-13/54-034, PF-13/54-035, y PF-13/54-036, PF-13/54-014, PF-13/54-015 y PF-13/54-016 y PF-13/54-009, Pliego de Observaciones y Aclaración al Incumplimiento Normativo, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, José Antonio López Ortiz, Héctor Eduardo Ortiz Galván y Laura Patricia de Luna Macías Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorera Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

Números PF-13/54-017 y PF-13/54-039, PF-13/54-018, PF-13/54-020, PF-13/54-040, PF-13/54-043, PF-13/54-049, PF-13/54-037, Pliego de Observaciones y Solicitudes de Aclaración, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Hilda González Acosta, Vicente Macías Zacarías y Érick Ojeda Marmolejo, Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, así como Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/54-078.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: OP-13/54-003, OP-13/54-012, OP-13/54-065, OP-13/54-071, OP-13/54-066, OP-13/54-068, OP-13/54-072, OP-13/54-073, OP-13/54-068, OP-13/54-072, OP-13/54-073, OP-13/54-069, OP-13/54-076 y OP-13/54-077, Pliego de Observaciones y Aclaración al Incumplimiento Normativo,



considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Laura Patricia de Luna Macías y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, todos(as) del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

Números OP-13/54-034, OP-13/54-043, OP-13/54-001, OP-13/54-004, OP-13/54-013, OP-13/54-035, OP-13/54-060, OP-13/54-044, OP-13/54-074 Pliego de Observaciones y Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, considerándose como responsables a los(as) CC. Gilberto Cruz Arteaga, Hilda Hortencia González Acosta, Antonio Chiquito Díaz de León y Vicente Macías Zacarías, Presidente Municipal, Síndica Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Tesorero Municipal, todos(as) a partir de 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/54-079.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido en forma específica la acción número OP-13/54-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsable al C. Juan Carlos Elías Vázquez Contralor Municipal a partir del 29 de abril de 2014. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103

105 fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



Acciones Derivadas de Pliego

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-13/54-001-01.- Por no vigilar que se realizaran acciones de cobro coactivo a efecto de disminuir la cartera vencida del Impuesto Predial, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Laura Patricia de Luna y Jesús Ortiz Galván, Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Catastro del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, VIII y IX y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/54-008-01.- Por no vigilar lo establecido en el artículo 96 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio, al autorizar la emisión de un cheque a nombre de José Luis Esparza Esparza, Presidente del Patronato de la Feria, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Laura Patricia de Luna Macías, Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorera Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, III y VII y 179 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX

de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/54-010-01.- Por no vigilar lo establecido en el artículo 96 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio, al autorizar la emisión de un cheque a nombre de, Alfredo Jiménez Esquivel, Presidente del Patronato de la Feria, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Hilda Hortencia González Acosta y Vicente Macías Zacarías, Presidente Municipal, Síndica y Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- AF-13/54-013-01.- Por autorizar el pago del cheque número 3219 a favor del C. José Emmanuel Cuevas Villalobos, que fue cobrador persona distinta al beneficiario, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina y Laura Patricia de Luna Macías, Presidente Municipal, Síndica y Tesorera Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/54-015-01.- Por no vigilar lo establecido en el artículo 96 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio, al autorizar la emisión de cheques a nombre de Alfredo Jiménez Esquivel, Presidente del Patronato de la Feria, edición 2013, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Hilda Hortencia González Acosta y Vicente Macías Zacarías, Presidente Municipal, Síndica y Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- AF-13/54-022-01.- Por no vigilar lo establecido en el artículo 96 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio, al autorizar la emisión de cheques a nombre de Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal, por concepto de gastos de representación, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina y Laura Patricia de Luna Macías,

Presidente Municipal, Síndica y Tesorera Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/54-024-01.- Por no vigilar lo establecido en el artículo 96 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio, al autorizar la emisión de cheque a nombre de Gildardo Cruz Arteaga, Presidente Municipal, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Hilda Hortencia González Acosta y Vicente Macías Zacarías, Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorero, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, III y VII y 179 de la Ley Orgánica del Municipio así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/54-028-01.- Por haber autorizado gastos por concepto de cuotas para el seguro de vida del personal sin contar con suficiencia presupuestal, en virtud de que la cuenta al 31 de diciembre del 2013 presentó un sobreejercicio, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Hilda Hortencia González Acosta y Vicente Macías Zacarías, Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorero, del 15 de septiembre al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II 172, 177, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



• AF-13/54-032-01.- Por autorizar pagos en efectivo de caja, superiores a \$2,000.00, incumpliendo lo establecido en la Circular Normativa de fecha 13 de mayo del 2013, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Hilda Hortencia González Acosta y Vicente Macías Zacarías, Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorero, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y VII, 179 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio ; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/54-034-01.- Por no vigilar que se realizaran acciones con el fin de regularizar los Bienes inmuebles propiedad del municipio que carecen de escrituras y de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas y Rosa Floriano Medina; Presidente Municipal y Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013.
- AF-13/54-035-01.- Por no vigilar que se realizaran acciones con el fin de regularizar los Bienes inmuebles propiedad del municipio que carecen de escrituras y de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga e Hilda Hortencia González Acosta, Presidente Municipal y Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.



- Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, , 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios , así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/54-040-01.- Por no vigilar que se realizara circularización de saldos a los Proveedores a fin de que se programara su pago y/o se depuraran, previa autorización del H. Ayuntamiento, de los saldos que no acrediten su existencia, a fin de presentar la situación financiera real del municipio, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas y Laura Patricia de Luna Macías, Presidente Municipal y Tesorera Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/54-043-01.- Por no vigilar que se realizara la circularización de saldos a los Acreedores Diversos a fin de que se programara su pago y/o se depuraran, previa autorización del H. Ayuntamiento, de los que no acrediten su existencia, a fin de presentar la situación financiera real del municipio, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas y Laura Patricia de Luna Macías, Presidente y Tesorera Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/54-046-01.- Por no realizar el entero de los impuestos a las instituciones correspondientes, aún y cuando es obligación del municipio cobrarlos y enterarlos; considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas y Laura Patricia de Luna Macías, Presidente y Tesorera Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV y 96 fracción I de la ley Orgánica del Municipio; 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y X y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/54-049-01.- Por no vigilar el registro en contabilidad del pasivo real con el Instituto Mexicano del Seguro Social a los(as) CC. Abel Vázquez Salas y Laura Patricia de Luna Macías; Presidente Municipal y Tesorera Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/54-050-01.- Por no vigilar el registro en contabilidad del pasivo real con el Instituto Mexicano del Seguro Social, considerándose como responsables a los CC. Gildardo Cruz Arteaga y Vicente Macías Zacarías, Presidente Municipal y Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y

34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/45-052-01.- Por no hacer cumplir las Leyes al no vigilar que el H. Ayuntamiento entregara el Plan de Desarrollo Municipal Trianual 2010-2013, ante el Órgano de Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio 2013, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Ma. Guadalupe Andrade Díaz, Víctor Hugo Chavarría Juárez, Ma. Guadalupe Chiquito Díaz de León, Ma. Guadalupe Esquivel Trinidad, Juan Luis Ortiz Navarro, Athziri Arawi Guerrero Rivera, Francisco Guevara Salas, Juan Alberto Hernández Jiménez, Eva María Ojeda García y Eric Ojeda Marmolejo, Héctor Eduardo Ortiz Galván, Presidente Municipal, Síndica Municipal, Regidores y Regidoras del Ayuntamiento y Director de Desarrollo Económico Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XXVII, inciso a), 62, 74 fracciones III, V, X y XIX, 99 fracción I, 165, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/54-055-01.- Por haber presentado la Cuenta Pública Municipal 2013 en tiempo y forma legales, conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Hilda Hortencia González



Acosta, Paula de Jesús Ruvalcaba Macías, Cintya Flores Cruz, Sandra Yadira Esparza Rivera, Jorge Luis Hernández Jiménez, Antonio Calzada Barrientos, Juan Manuel Esparza Llamas, María de los Ángeles Ortiz Briseño, Carlos Santos Rodríguez, Francisco Javier Rentería Castillo y Gloria Elsa Chavarria Juárez, Miembros del H. Ayuntamiento y Vicente Macías Zacarías, Tesorero Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción V, 96 fracción XXII, 169 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/54-060-01.- Por no solicitar autorización al H. Ayuntamiento para afiliar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y/o otra Institución de Seguridad Social a 82 trabajadores que tienen relación laboral con el municipio, considerándose como responsables a los(as) CC Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Ma. Guadalupe Andrade Díaz, Víctor Hugo Chavarria Juárez, Ma. Guadalupe Chiquito Díaz de León, Ma. Guadalupe Esquivel Trinidad, Juan Luis Ortiz Navarro, Athziri Arawi Guerrero Rivera, Francisco Guevara Salas, Juan Alberto Hernández Jiménez, Eva María Ojeda García, Eric Ojeda Marmolejo, Presidente, Síndica y Regidores(as) Municipales y Laura Patricia de Luna Macías Tesorera Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XX, 62, 74 fracciones III; V y X, 93 fracciones III y IV y 96 fracciones I, II y XXIII de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 de la Ley del Seguro Social, así como en lo establecido en los artículos

5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/54-061-01.- Por no solicitar autorización al H. Ayuntamiento para afiliar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y/o otra Institución de Seguridad Social a 174 trabajadores que tienen relación laboral con el municipio, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Hilda Hortencia González Acosta, Paula de Jesús Ruvalcaba Macías, Cintya Flores Cruz, Sandra Yadira Esparza Rivera, Jorge Luis Hernández Jiménez; Antonio Calzada Barrientos, Juan Manuel Esparza Llamas, María de los Ángeles Ortiz Briseño, Carlos Santos Rodríguez, Francisco Javier Rentería Castillo y Gloria Elsa Chavarría Juárez, Presidente, Síndica y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, y Vicente Macías Zacarías, Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XX, 62, 74 fracciones III; V y X, 93 fracciones III y IV y 96 fracciones I, II y XXIII de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 de la Ley del Seguro Social y artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/54-063-01.- Por no remitir a la Auditoría Superior del Estado las actas de Cabildo certificadas, donde se aprobaron los Informes Contables Financieros correspondientes a los meses de enero a agosto de 2013, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Ma. Guadalupe Andrade Díaz, Víctor Hugo Chavarría Juárez, Ma. Guadalupe Chiquito Díaz de León, Ma. Guadalupe Esquivel Trinidad, Juan Luis Ortiz Navarro, Athziri Arawi Guerrero Rivera, Francisco Guevara Salas, Juan Alberto Hernández Jiménez, Eva María Ojeda García y Eric Ojeda



Marmolejo, Presidente, Síndica y Regidores(as) Municipales, José Antonio López Ortiz, Secretario de Gobierno Municipal Laura Patricia de Luna Macías, Tesorera Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 62, 74 fracciones III, V y X, 92 fracciones III, IV, V, VI y VII, 96 fracciones IV y XV y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/54-064-01.- Por no remitir a la Auditoría Superior del Estado las actas de Cabildo certificadas, donde se aprobaron los Informes Contables Financieros correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2013, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Hilda Hortencia González Acosta, Paula de Jesús Ruvalcaba Macías, Cintya Flores Cruz, Sandra Yadira Esparza Rivera, Jorge Luis Hernández Jiménez, Antonio Calzada Barrientos, Juan Manuel Esparza Llamas, María de los Ángeles Ortiz Briseño, Carlos Santos Rodríguez, Francisco Javier Rentería Castillo y Gloria Elsa Chavarría Juárez, Presidente, Síndica y Regidores(as) Municipales y Bárbaro Flores Lozano, Secretario de Gobierno Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 62, 74 fracciones III, V y X, 92 fracciones III, IV, V, VI y VII, 96 fracciones IV y XV y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/54-066-01.- Por no vigilar que se haya realizado el Procedimiento Administrativo de Ejecución para el cobro de los Créditos fiscales, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina y Laura Patricia de Luna Macías Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorera, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 93 fracción II y 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 18, 23 y 24 y 61 del Título Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/54-069-01.- Por no realizar un adecuado manejo de los presupuestos de Ingresos y Egresos, además de no haber realizado el registro de los presupuestos conforme a los montos y partidas que fueron aprobados en Cabildo, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Ma. Guadalupe Andrade Díaz, Víctor Hugo Chavarría Juárez, Ma. Guadalupe Chiquito Díaz de León, Ma. Guadalupe Esquivel Trinidad, Juan Luis Ortiz Navarro, Athziri Arawi Guerrero Rivera, Francisco Guevara Salas, Juan Alberto Hernández Jiménez, Eva María Ojeda García, Eric Ojeda Marmolejo y Magdaleno de Luna Cervantes, Miembros del H. Ayuntamiento y Contralor Municipal, Laura Patricia de Luna Macías, Tesorera Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración



Presupuestaria, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/54-070-01.- Por no vigilar el adecuado manejo y control interno de los Presupuestos de Ingresos y Egresos, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Hilda Hortencia González Acosta, Paula de Jesús Ruvalcaba Macías, Cintya Flores Cruz, Sandra Yadira Esparza Rivera, Jorge Luis Hernández Jiménez, Antonio Calzada Barrientos, Juan Manuel Esparza Llamas, María de los Ángeles Ortiz Briseño, Carlos Santos Rodríguez, Francisco Javier Rentería Castillo y Gloria Elsa Chavarría Juárez, Miembros del H. Ayuntamiento, Vicente Macías Zacarías, Tesorero Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/54-003-01.- Por haber autorizado el cheque número 99 de fecha 10/09/2013 por un importe de \$21,699.00, sin la leyenda para “abono en cuenta del beneficiario”, lo cual generó que fuera depositado a una Cuenta Bancaria con R.F.C. OIGH751223SII diferente al que corresponde a la persona física beneficiaria del cheque y no fue depositado a la Cuenta Bancaria del Contratista Nicolás Villanueva Zermeño, desconociéndose por lo tanto la relación que guarda con el beneficiario del cheque, considerándose como responsables a los(as) CC.



Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina y Laura Patricia de Luna Macías, Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorera, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/54-005-01.- Por haber autorizado el cheque número 99 de fecha 10/09/2013 por un importe de \$21,699.00, sin vigilar que contuviera la leyenda para “abono en cuenta del beneficiario”, lo cual generó que fuera depositado a una Cuenta Bancaria con R.F.C. OIGH751223SII diferente al que corresponde, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina y Laura Patricia de Luna Macías, Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorera, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/54-007-01.- Por autorizar los cheques números 5, 14, 62 y 63 por un monto total de \$226,438.40, de la Cuenta Bancaria número 865864142 de Banco Mercantil del Norte, S.A. sin vigilar que llevara la leyenda “para



abono en cuenta del beneficiario”, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina y Laura Patricia de Luna Macías, Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorera, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/54-009-01.- Por no vigilar que el área responsable integrara a los expedientes unitarios de las obras las bitácoras que justifiquen los trabajos realizados y en algunos casos el reporte fotográfico que evidencie el inicio, proceso y término de la ejecución de 18 obras por un importe total de \$1'239,413.39, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 80 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 102 fracciones II y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 97, 99, 169, de la Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-13/54-018-01.- Por no vigilar que se presentara la bitácora de suministro de combustible debidamente requisitada y validada para la acción denominada “Pago de Combustible para la maquinaria de la Subsecretaria de Infraestructura vial, según Convenio”, a fin de que justificara y comprobara la aplicación de los recursos erogados, considerándose como responsables a los CC. Gildardo Cruz Arteaga, Vicente Macías Zacarías y Érick Ojeda Marmolejo, Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/54-020-01.- Por presentar incongruencia entre la información presentada por las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, lo que no permitió tener información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos y en la toma de decisiones del Municipio, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Vicente Macías Zacarías y Érick Ojeda Marmolejo; Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los



artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/54-023-01.- Por haber autorizado los cheques números 66 y 67 por un monto total de \$248,361.39, expedidos a nombre de Isidra Ibarra Guel, Contratista, sin vigilar que contuvieran la leyenda para “abono en cuenta del beneficiario”, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal y Laura Patricia de Luna Macías, Tesorera Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/54-025-01.- Por autorizar el cheque número 15 a nombre del proveedor Adalberto Yáñez Esparza por un monto total de \$62,000.00, de la Cuenta Bancaria número 865865774 de Banco Mercantil del Norte, S.A., sin vigilar que contuvieran la leyenda para “abono en cuenta del beneficiario”, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina y Laura Patricia de Luna Macías; Presidente Municipal, Síndica y Tesorera, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII y 184

de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-13/54-027-01.- Por no haber presentado los estados de cuenta bancarios a la Auditoría Superior del Estado de manera completa, asimismo copias fotostáticas por reverso y anverso de 14 cheques, ya que no se pudo corroborar si los cheque por un importe total de \$1'925,138.63 de la Cuenta Bancaria número 865865774 de Banco Mercantil del Norte, S.A., fueron cobrados por los beneficiarios que expidieron las facturas que soportan las erogaciones, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas y Laura Patricia de Luna Macías, Presidente Municipal y Tesorera del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43, 67, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción V, 167 segundo párrafo, 169 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/54-030-01.- Por haber autorizado el cheque 002 relativo a la erogación de recursos para la acción denominada "Adquisición de materiales pétreos", a nombre de la Proveedora Martha Elena Álvarez Montoya por un importe de \$23,452.03, sin vigilar que contuviera la leyenda para "abono en cuenta del beneficiario", considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal, Rosa Floriano



Medina, Síndica Municipal y Laura Patricia de Luna Macías, Tesorera Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/54-032-01.- Por no integrar al expediente unitario de la obra “Ampliación de alcantarillado en la comunidad de Agua Gordita”, el reporte fotográfico que muestre el inicio, proceso y término de los trabajos y la bitácora de obra debidamente requisitada y validada en la que se detalle los trabajos realizados, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 y 9 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 80 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 102 fracciones II y IV de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 97, 99, 167 segundo párrafo, 169 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/54-037-01.- Relativo a la erogación de recursos del Fondo IV 2013 mediante la expedición de los cheques números 102, 111, 113 y 147 por un monto total



de \$144,826.00, expedidos a nombre de proveedor y/o ex empleados municipales sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, lo cual generó que fueran cobrados en efectivo, desconociéndose quien realizó su cobro, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Presidente Municipal, Hilda Hortencia González Acosta, Síndica Municipal y Vicente Macías Zacarías, Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/54-040-01.- Por presentar incongruencia entre la información presentada por las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, lo que no permitió tener información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos y en la toma de decisiones del Municipio, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Presidente Municipal, Vicente Macías Zacarías, Tesorero Municipal y Érick Ojeda Marmolejo, Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los



Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/54-042-01.- Por no haber dado cumplimiento a la normatividad, relativo a que la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III dentro de la Cuenta Pública 2013 se cancelara con el sello de "Operado FISM", considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, quien se desempeñó como Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con lo dispuesto en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/54-043-01.- Por no vigilar que se haya dado cumplimiento a las obras y acciones programadas con recursos del Fondo III, quedando pendiente cantidad a ejercer, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Presidente Municipal, Vicente Macías Zacarías, Tesorero y Erick Ojeda Marmolejo, Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-13/54-046-01.- Poro vigilar que la documentación comprobatoria de las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo III, haya sido cancelada con la leyenda “Operado”, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Presidente Municipal y Erick Ojeda Marmolejo, Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/54-048-01.- Por no haber dado cumplimiento a la normatividad, relativo a que la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV dentro de la Cuenta Pública 2013 se cancelara, con el sello de "Operado FORTAMUN", considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-13/54-049-01. Por no vigilar que se realizaran las obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas, no logrando cumplir por lo tanto con las metas y objetivos del Fondo, derivando en un subejercicio presupuestal del Fondo IV 2013, ya que el Techo Financiero recibido fue de \$8'703,829.00 y al 31 de diciembre de 2013 se ejerció únicamente el equivalente al 99.08% de los recursos, por lo que no fueron ejercidos recursos por la cantidad de \$80,277.46 correspondientes al 0.92% lo cual refleja un inadecuado control programático y presupuestal, considerándose como responsables a los CC. Gildardo Cruz Arteaga, Presidente Municipal, Vicente Macías Zacarías, Tesorero Municipal y Erick Ojeda Marmolejo, Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 93 fracción III, 96 fracción II, 97, 99, 81 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/54-052-01.- Por no haber dado cumplimiento a la normatividad, relativo a que la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV dentro de la Cuenta Pública 2013 se cancelara, con el sello de "Operado FORTAMUND", a los CC. Gildardo Cruz Arteaga, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Erick Ojeda Marmolejo, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/54-001-01.- Por no realizar seguimiento al Programa Municipal de Obras, para que se diera cumplimiento a su ejecución y por no realizar una adecuada presupuestación del Programa Municipal de Obras, asimismo por no efectuar las modificaciones presupuestales para su presentación ante el Cabildo para su aprobación, considerándose como responsables a los CC. Gildardo Cruz Arteaga, Presidente Municipal, Antonio Chiquito Díaz de León, Director de Obras y Servicios y Vicente Macías Zacarías, Tesorero Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 93 fracciones I y III, 96 fracciones I y II, 100, 102 fracciones I y V, 172, 173, 174, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 20 y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/54-004-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública en particular la obra denominada “Construcción de cancha de futbol rápido, en la comunidad Rancho Nuevo” realizada mediante el Programa Municipal de Obras (PMO), se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal y Gildardo Cruz Arteaga, Director de Obras y Servicios Públicos



Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 17, 20, 25 fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII, IX y X, 30 fracciones I, II y IV, 31, 39, 41 fracciones II y III, 87 fracción II, 90, 92, 93 segundo párrafo, 110, 114 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 11, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XIII, XIV, XV, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracciones I y V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VIII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/54-006-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública en particular la obra denominada “Construcción de cancha de futbol rápido en la comunidad Agua-gorda” realizada con recursos del Programa Municipal de Obras (PMO), se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Gildardo Cruz Arteaga, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 17, 20, 25 fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII, IX y X, 30 fracciones I, II y IV, 31, 39, 41 fracciones II y III, 87 fracción II, 90, 92, 93 segundo párrafo, 110, 114 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 11, 15,



17, 18 fracción I incisos a) y b), 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XIII, XIV, XV, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracciones I, IV, V, VIII y IX y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI; VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/54-011-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública en particular la denominada “Rehabilitación de Arcos de la Alameda en la Cabecera Municipal”, realizada con recursos del Programa Municipal de Obras, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsable al C. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 17, 20, 25 fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII, IX y X, 30 fracciones I, II y IV, 31, 39, 41 fracciones II y III, 87 fracción II, 90, 92, 93 segundo párrafo, 110, 114 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 11, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XIII, XIV, XV, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 169 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/54-013-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que las sub obras denominadas “Construcción de cancha de futbol rápido y resbaladilla universal, colonia Villa Flores, en la Cabecera Municipal” y “Construcción de cancha de futbol rápido en la comunidad Los Campos”; realizadas con recursos del Programa Municipal de Obras (PMO) se ejecutaran de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsable al C. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 17, 20, 25 fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII, IX y X, 30 fracciones I, II y IV, 31, 39, 41 fracciones II y III, 87 fracción II, 90, 92, 93 segundo párrafo, 110, 114 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 11, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XIII, XIV, XV, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 169 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, VI, VIII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/54-018-01.- Por no haber vigilado que la obra denominada “Ampliación de Red de Alcantarillado en Calle Progreso, en la Cabecera Municipal”; realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87



fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/54-020-01.- Por no haber vigilado que la obra denominada “Ampliación de la red de Drenaje, en la comunidad de Granadas”, realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, FISM, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/54-022-01.- Por no haber vigilado que la obra denominada “Rehabilitación de red de drenaje y alcantarillado, en la comunidad de Puerta de Jalisco”



realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, FISM, considerándose como responsable al C. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/54-024-01.- Por no haber vigilado que la obra denominada “Rehabilitación de red de alcantarillado en la calle Hidalgo, en la Cabecera Municipal” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, FISM, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, VI



y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/54-026-01.- Por no haber vigilado que la obra denominada “Rehabilitación de red de alcantarillado, en la Cabecera Municipal” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, FISM, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/54-028-01.- Por no haber vigilado que la obra pública denominada “Ampliación de red de electricidad (segunda etapa), en la comunidad de Agua Gordita” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, FISM, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87



fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/54-031-01.- Por no haber vigilado que la obra denominada “Ampliación de red de electricidad, en la comunidad de Los Juanes” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, FISM, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/54-033-01.- Por no haber vigilado que la obra denominada “Ampliación de red eléctrica, en la comunidad de Los Campos” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, FISM, se



ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/54-035-01.- Por no haber vigilado que la obra denominada “Pago de tiempo extras a personal de la Subsecretaria de Infraestructura Vial según convenio, en la Cabecera Municipal” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, FISM, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Gildardo Cruz Arteaga, Presidente Municipal y Erick Ojeda Marmolejo, Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 75 fracción I, 99 fracción VI, 169, 184 y



185 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/54-044-01.- Por no haber vigilado que la obra pública en particular la obra denominada “Primera etapa de construcción de sanitarios, en la comunidad de La Presa del Capulín” realizada mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, Fondo IV, se ejecutara de acuerdo con las normas aprobadas, considerándose como responsables a los CC. Gildardo Cruz Arteaga, Presidente Municipal, Erick Ojeda Marmolejo, Director de Desarrollo Económico y Social a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7, 17, 18 fracción I incisos a) y b) de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 169 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/54-047-01.- Por no haber vigilado que la obra denominada “Pavimentación de tramo carretero Granadas-Benito Juárez, en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Programa 3X1 para Migrantes, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en artículos 3 en relación con el anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; artículos 41,



45 fracción I, 50 fracciones I, II y III, 53 54 segundo párrafo y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90, 101, 112, 113 fracciones I, II, IX, XII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XIII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/54-053-01.- Por no haber vigilado que la obra denominada “Pavimentación de tramo carretero Villa García-Crisóstomo, en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Programa 3X1 para Migrantes, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Gildardo Cruz Arteaga, Presidente Municipal y Erick Ojeda Marmolejo, Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 41, 45 fracción I, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 90, 101, 112, 113 fracciones I, II, IX, XII y XIV, 114 y 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XIII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/54-056-01.- Por no haber vigilado que la obra denominada “Pavimentación de tramo carretero Villa García-Crisóstomo, en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Programa 3X1 para Migrantes, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Gildardo Cruz Arteaga, Presidente Municipal y Erick Ojeda Marmolejo, Director de Desarrollo Económico y Social, del



15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 41, 45 fracción I, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 90, 101, 112, 113 fracciones I, II, IX, XII y XIV, 114 y 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XIII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/54-059-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública en particular la obra denominada “Pavimentación de calle, en la Cabecera Municipal” misma que no se localizó en el sitio donde se programó realizarse mediante el Fondo de Pavimentaciones, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Deportiva (FOPEDEM), se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 41, 45, 53 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90, 101, 112, 113 fracciones I, II, IX, XII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XIII, 118, 131, 181, 185, 186 y 187 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/54-060-01.- Por no haber vigilado que la obra denominada “Ampliación de red eléctrica en colonia San



José, en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Programa Sumar, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Gildardo Cruz Arteaga, Presidente Municipal y Erick Ojeda Marmolejo, Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, I, y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/54-066-01.- Por no haber vigilado que la obra pública en particular las realizadas por medio del Programa Peso por Peso, se ejecutaran de acuerdo con las normas aprobadas, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Presidente Municipal, Hilda Hortensia González Acosta, Síndica Municipal, Vicente Macías Zacarías, Tesorero Municipal y Erick Ojeda Marmolejo, Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 102 primer y segundo párrafos, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI,



IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V; VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/54-068-01.- Por no haber vigilado que la obra pública en particular las realizadas por medio del Programa Peso por Peso durante el ejercicio fiscal 2012, se ejecutaran de acuerdo con las normas aprobadas, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 87 fracción II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 52, 60 segundo párrafo, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/54-069-01.- Por no haber vigilado que se presentara a la Auditoría Superior del Estado las pólizas y facturas por un monto de \$120,000.01, relativas a la obra "Construcción de cancha de futbol rápido en la comunidad de Ignacio Zaragoza", considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal, Laura Patricia de Luna Macías, Tesorera



Municipal y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción V, 99, 167 segundo párrafo y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/54-072-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública en particular la obra denominada “Ampliación de red eléctrica en la comunidad de Chupaderos”; se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V; X y XXVI, 75 fracción I, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/54-073-01.- Por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones rindiendo los informes respectivos al ayuntamiento para



los fines que corresponden lo que ocasiono la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal, Gildardo Cruz Arteaga, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 fracciones I y X, 27 31, 34 párrafo II, 37 fracción III, 39, 47, 52 párrafo II, 48 fracciones I y II, 54, 64 párrafos I y IV y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 45 fracción IX inciso A, 113 fracciones V y IX, y 115 fracción IV inciso g) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 18 fracción II y IV, 30 fracción II, 31 fracción I, 39 41 fracción II, 42 último párrafo, 61, 80, 85 fracciones I y II, 87, 91, 100, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 9 fracciones II, V y VIII, 13 15, 18 fracciones I incisos a), b) y e) y II, 32, fracciones XII y XIV, 33 fracción III, 38 fracción VI, 39 fracción I, inciso a) y b) 52, 55, 61, 68, 70, 86, 88 fracciones II incisos f) y g), IV y X, 89 94, 98, 101, 102 fracciones I y IV, 103, 111, 134, 150 y 189 fracción I de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X; y XXVI, 97, 99, 100, 102 fracción V, 184 y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/54-074-01.- Por no vigilar que la obra pública, se haya ejecutado de acuerdo a las normas y hacer cumplir las mismas lo que originó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social



que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, considerándose como responsables a los CC. Gildardo Cruz Arteaga, Presidente Municipal, Antonio Chiquito Díaz de León, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Erick Ojeda Marmolejo, Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 fracciones I y X, 27 31, 34 párrafo II, 37 fracción III, 39, 47, 52 párrafo II, 48 fracciones I y II, 54, 64 párrafos I y IV y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 45 fracción IX inciso A, 113 fracciones V y IX, y 115 fracción IV inciso g) de su Reglamento; 18 fracción II y IV, 30 fracción II, 31 fracción I, 39 41 fracción II, 42 último párrafo, 61, 80, 85 fracciones I y II, 87, 91, 100, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 9 fracciones II, V y VIII, 13 15, 18 fracciones I incisos a), b) y e) y II, 32, fracciones XII y XIV, 33 fracción III, 38 fracción VI, 39 fracción I, inciso a) y b) 52, 55, 61, 68, 70, 86, 88 fracciones II incisos f) y g), IV y X, 89 94, 98, 101, 102 fracciones I y IV, 103, 111, 134, 150 y 189 fracción I de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X; y XXVI, 97, 99, 100, 102 fracción V, 184 y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Recomendaciones:

- AF-13-09-002-01.- Se recomienda al Tesorero Municipal, realice las acciones necesarias que permitan abatir el rezago en el Impuesto Predial, con acciones de cobro coactivo, así como implementar indicadores que permitan evaluar las políticas y estrategias para la disminución de los adeudos, con el fin de medir su eficiencia. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracciones II y IV de la

Ley Orgánica del Municipio, 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



- AF-13/54-004-01.- Se recomienda al Tesorero Municipal, realice los depósitos bancarios correspondientes a los ingresos del municipio de manera íntegra y oportuna, estableciendo controles internos para el depósito de la recaudación diaria, tomando en consideración la distancia existente entre el municipio y la institución bancaria correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracciones II y IV, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- AF-13/54-030-01.- Se recomienda al Oficial Mayor, establezca un control para la ministración del combustible a los vehículos oficiales mediante una bitácora misma que señale la unidad automotriz, kilometraje, litros, comisión y firma del responsable, con el fin de justificar y transparentar los gastos por dicho concepto.
- AF-13/54-038-01.- Se recomienda a la Síndica y al Secretario de Gobierno Municipales, llevar a cabo acciones para dar de baja del inventario aquellos vehículos que se encuentran en pésimas condiciones, así mismo al Tesorero municipal acorde a sus posibilidades se realice la reparación procedente de los que se encuentran en mal estado y se programe el entero de la tenencia adeudada, a fin de regularizar la situación del parque vehicular propiedad del mismo, exhibiendo evidencia documental de las acciones realizadas a la Auditoría Superior del Estado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-13/54-041-01.- Se recomienda al Tesorero municipal, realizar la circularización de saldos del rubro de Proveedores, a fin de que primeramente se verifique y compruebe la veracidad del saldo contable, se confirme el sustento y soporte documental del mismo y en su caso se programe el pago previa solicitud de la emisión de una nueva factura en los casos que proceda en términos de los dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y/o se depuren contablemente, eliminando aquellos que no son procedentes, previa autorización del H. Ayuntamiento de aquellos saldos que no acrediten su existencia, con el fin de reflejar la situación real del municipio.
- AF-13/54-044-01.- Se recomienda al Ente Auditado, específicamente al Tesorero municipal, realizar la circularización de saldos del rubro de Acreedores Diversos, a fin de que primeramente se verifique y compruebe la veracidad del saldo contable, se confirme el sustento y soporte documental del mismo y en su caso se programe el pago y/o se depuren contablemente, eliminando aquellos que no son procedentes, previa autorización del H. Ayuntamiento de los que no acrediten su existencia, además de indagar sobre el origen del saldo negativo y efectuar las acciones administrativas y contables correspondientes, con el fin de reflejar la situación real del municipio.
- AF-13/54-047-01.- Se recomienda al Ente Auditado, específicamente al Tesorero Municipal realizar las acciones necesarias a efecto de efectuar el entero a las entidades correspondiente por concepto de Impuestos y Retenciones por Pagar, y/o depurarlos aquellos que no acrediten su existencia, previa autorización del H. Ayuntamiento y debidamente documentados, con el objetivo de presentar la situación financiera real del municipio.



- AF-13/54-053-01.- Se recomienda a la Administración Municipal 2013-2016, específicamente a los integrantes del H Ayuntamiento, presentar de manera oportuna esta Entidad de Fiscalización Superior el Plan de Desarrollo Municipal Trianual 2010-2013, ya que dicho documento sirven para planear y dar seguimiento a las obras y actividades del municipio, además es de gran importancia ya que es una herramienta que permite medir el desempeño eficiente y eficaz del cumplimiento de metas y objetivos planteados por el ente auditado.
- AF-13/54-058-01.- Se recomienda al Tesorero Municipal, la elaboración e implementación del Tabulador de Sueldos, en el que se desglosen las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos del municipio de Villa García, Zacatecas, así como se integre al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda.
- AF-13/54-067-01.- Se recomienda a la Administración Municipal actual, específicamente al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal, se realicen las acciones correspondientes con el fin de hacer efectivos los créditos fiscales, con base a lo establecido en el Título Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, para la recuperación de los mismos.
- OP-13/54-001-02.- Se recomienda al ente fiscalizado, específicamente al Tesorero Municipal y al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales establezcan las acciones que consideren pertinentes para que la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales conjuntamente con la Tesorería Municipal, realicen y presenten al inicio del Ejercicio Fiscal el Programa Anual de Obra Pública con sus anexos para que sean analizados y aprobados por el Cabildo, los cuales deberán incluir los presupuestos de cada una de las obras elaborados con base en las necesidades reales y costos vigentes del



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

mercado; así mismo verificar que al elaborar los informes mensuales de enero a diciembre se presenten en tiempo y forma a el Cabildo para su aprobación, los cuales incluyan las actualizaciones y modificaciones que sean necesarias, asimismo presentarlos en tiempo y forma a la Auditoría Superior del Estado.

- OP-13/54-076-01.- Se recomienda a la Administración Municipal, al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos necesarios a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura; debiendo mejorar las características constructivas y de operación; lo anterior para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible.
- OP-13/54-077-01.- Se recomienda a la Administración Municipal, específicamente al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, tome las medidas que considere pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios llevar a cabo con el fin de incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia.

III. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la cantidad de **\$9'960,836.91** (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Observaciones número ASE-PO-54-2013-076/2014, importe que se integra de **\$7'687,459.03 para la administración municipal de 2010-2013** y por la cantidad de **\$2'273,377.88**, en la **administración municipal 2013-2016**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/54-006-01.- Por el orden de \$64,325.00 (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado una erogación por concepto de importe entregado al Sistema de Agua Potable para apoyos a la población por adeudos rezagados en el servicio de agua, de lo cual presenta póliza de egresos, póliza de cheque, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina y Laura Patricia de Luna Macías, Presidente, Síndica y Tesorera Municipales del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última mencionada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- AF-13/54-007-01.- Por el orden de \$303,078.00 (TRESCIENTOS TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de compensación por servicios especiales a los CC. Osvaldo Correa Bautista, por un monto de \$168,200.00, Rogelio Guzmán Guerrero por la cantidad de \$48,000.00, José Luis Esparza Esparza, por \$40,528.00, José Emmanuel Cuevas Villalobos, por \$28,000.00, Bruno Rubio Ortiz, por 9,950.00 y Sonia Chavarría Herrera por \$8,400.00,



de los cuales no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio y del Patronato de la Feria, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal, Rosa Floriano Medina, Síndica Municipal, Laura Patricia de Luna Macías, Tesorera Municipal, José Luis Esparza Esparza, Presidente del Patronato de la Feria, Rogelio Guzmán Guerrero, Asesor del Presidente Municipal y José Emmanuel Cuevas Villalobos, Secretario Privado del Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, Directa la tercera por el monto total y como Responsables Directos los tres últimos por el monto recibido. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley el Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A de Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/54-009-01.- Por el orden de \$134,584.80 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), por haber realizado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican, por concepto de subsidio para el Patronato de la Feria, en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, además de que no se anexó la totalidad de la comprobación fiscal correspondiente, considerándose como responsables a los CC. Gildardo Cruz Arteaga, Hilda Hortencia González Acosta y Vicente Macías Zacarías, Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y



Responsable Directo el último mencionado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos, 133 fracción III y 145 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/54-009-01.- Por el orden de \$134,584.80 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), por haber realizado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican, por concepto de subsidio para el Patronato de la Feria, en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, además de que no se anexó la totalidad de la comprobación fiscal correspondiente, considerándose como responsables a los CC. Gildardo Cruz Arteaga, Hilda Hortencia González Acosta y Vicente Macías Zacarías, Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directo el último mencionado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos, 133 fracción III y 145 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- AF-13/54-012-01.- Por el orden de \$62,562.59 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), por haber realizado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con requisitos Fiscales, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina y Laura Patricia de Luna Macías; Presidente Municipal, Síndica y Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directa la última mencionada. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos, 133 fracción III y 145 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-13/54-017-01.- Por el orden de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones que no se justifican, por la existencia de duplicidad en el registro y pago del gasto efectuado, además de que la entidad no exhibió Convenio alguno con el acreedor Rogelio Guzmán Guerrero, con las condiciones del financiamiento, así como las políticas, plazos y montos de las amortizaciones de capital e intereses, así como la autorización del H. Ayuntamiento para la contratación de del empréstito, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Hilda Hortencia González Acosta y Vicente Macías Zacarías, Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento a lo

establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186, 187, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-13/54-018-01.- Por el orden de \$102,000.00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones que no se justifican, por la existencia de duplicidad en el registro y pago del gasto efectuado, además de que la entidad no exhibió Convenio alguno con el acreedor Hugo Salas Esparza con las condiciones del financiamiento, así como las políticas, plazos y montos de las amortizaciones de capital e intereses, así como la autorización del H. Ayuntamiento para la contratación de del empréstito, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Hilda Hortencia González Acosta y Vicente Macías Zacarías, Presidente, Síndica y Tesorero Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186, 187, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- AF-13/54-019-01.- Por el orden de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), por autorizar el pago de liquidaciones e indemnizaciones, a funcionarios de la administración municipal correspondiente al periodo de 2010 al 2013, las cuales son improcedentes, lo cual se detalla en la siguiente tabla:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

FECHA	PÓLIZA	CUENTA	CHEQUE	NOMBRE	IMPORTE	PUESTO
10/09/2013	E00815	5000-01-1306	3595	Abel Vázquez Salas	\$ 148,000.00	Presidente Municipal
10/09/2013	E00787	5000-01-1306	3547	José Antonio López Ortiz	26,500.00	Secretario de Gobierno
10/09/2013	E00787	5000-01-1306	3548	Laura Patricia de Luna Macías	26,500.00	Tesorera Municipal
10/09/2013	E00787	5000-01-1306	3549	Héctor Eduardo Ortiz Galván	26,500.00	Director de Desarrollo Económico
10/09/2013	E00787	5000-01-1306	3550	Angelina Ojeda Castillo	13,500.00	Director de Registro Civil
10/09/2013	E00787	5000-01-1306	3553	Miguel Ángel Esparza Esparza	20,000.00	Secretario Particular
TOTAL					\$261,000.00	

Considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo por \$148,000.00 y Subsidiario por el resto; Rosa Floriano Medina, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; Laura Patricia de Luna Macías, Tesorera Municipal, Responsable Directa por el monto total, así como José Antonio López Ortiz, Secretario de Gobierno Municipal, Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social y Miguel Ángel Esparza Esparza, Secretario Particular, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los dos siguientes mencionados Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 18 fracción IV y 27 fracción II y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

- AF-13/54-020-01.- Por el orden de \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por haber autorizado del importe total pagado por concepto de liquidaciones e indemnizaciones, improcedentes a los CC. Antonio Campos Esparza, Director de Fomento Agropecuario por importe de \$25,000.00 y Juan Carlos Guerrero Santos, Director del Centro Cultural por un



monto de \$19,000.00, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga e Hilda Hortencia González Acosta, Presidente y Síndica municipales, Vicente Macías Zacarías, Tesorero Municipal, Antonio Campos Esparza, Director de Fomento Agropecuario y Juan Carlos Guerrero Santos, Director del Centro Cultural, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, Directa la tercera y Responsables Directos los dos últimos mencionados, por el monto recibido cada uno. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 18 fracción IV, 27 fracción II y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

- AF-13/54-021-01.- Por el orden de \$116,192.05 (CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.), por concepto de erogaciones por concepto de Gastos de Representación al Presidente Municipal que no se justifican en virtud de que no se presentó evidencia de la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina y Laura Patricia de Luna Macías, Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, durante el periodos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos el primero y última mencionada y Responsable Subsidiaria la segunda señalada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 75 fracción I; 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- AF-13/54-023-01.- Por el orden de \$40,283.80 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.), por concepto de erogaciones por Gastos de Representación del Presidente Municipal que no presentan la comprobación fiscal correspondiente, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Hilda Hortencia González Acosta y Vicente Macías Zacarías; Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos el primero y última mencionada y Responsable Subsidiaria la segunda señalada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-13/54-026-01.- Por el orden de \$140,920.00 (CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado erogaciones a favor de General de Seguros S.A.B. por un monto de \$100,000.00 y de Primero Seguros Vida SA de CV., por \$40,920.00, por concepto de pago de seguros de vida a personal de seguridad pública y de base sindicalizado, que no se justifican en virtud de que no se anexó la documentación comprobatoria y fiscal, que compruebe la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina y Laura Patricia de Luna Macías; Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros



y Responsable Directa la última. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción II y 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/54-027-01.- Por la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado erogaciones a favor de ACE Seguros S.A., por concepto de pago de seguros de vida de Directores del Municipio que no se justifican en virtud de que la documentación comprobatoria presentada, no corresponde con la empresas beneficiaria del cheque, así como la no presentación de comprobante con los requisitos fiscales, ni la aprobación del Cabildo Municipal, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Hilda Hortencia González Acosta y Vicente Macías Zacarías; Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directo el último mencionado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción II y 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- AF-13/54-037-01.- Por el orden de \$433,966.81 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.), por no exhibir evidencia documental del procedimiento que se realizó para efectuar la baja de bienes muebles de conformidad a la normatividad aplicable para su enajenación, no presentar métodos de valuación utilizados para asignar su valor de venta, recibos de ingresos, pólizas contables, convocatoria para elegir a los mejores compradores y la autorización de la H. Legislatura. Lo anterior conforme al artículo 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios. La relación de bienes es la siguiente:

No.	BIEN MUEBLE	IMPORTE
1	Radio móvil Kenwood EM-200	\$2,350.00
2	Radio móvil Kenwood EM-200	2,350.00
3	Camioneta NISSAN estaq. Blanca 1999 3N6CD15S9XK033435	25,000.00
4	Camioneta DODGE RAM 2000 3B6MC3653YM251086	35,000.00
5	Camioneta NISSAN estaq. Blanca 2004 3N6CD135SX4K053126	35,000.00
6	Camioneta NISSAN estaq. Blanca 2000 3NGCD135X2K0455136	35,000.00
7	Camioneta Ford Blanca 1979 2GCGG36MOEH164236	47,500.00
8	Automóvil Chrysler Neón 1999 XT505210	40,000.00
9	Computadora portátil marca HACER gris	3,499.00
10	Cañón (proyector)	2,879.00
11	Radio Motorola portátil	1,700.00
12	Computadora portátil HP Pavilion	10,739.81
13	Teléfono Celular SONY ERICSSON	1,400.00
14	Computadora Laptop emachines LXNC508010	300.00
15	Automóvil Ford Fiesta 2005 9BFBT09N958282460	46,000.00
16	Camioneta Ford Ranger 1991 1FTCR10A3MUE47986	25,000.00
17	Camioneta Chevrolet GMC 1994 1GCEC34K9VZ12598	33,000.00
18	Cámara digital cybershot Sony	500.00
19	Cámara fotográfica CANON POWER A560	600.00
20	Camioneta Ford Ranger 2008 blanca 8AFDT500786195170	45,000.00
21	Camioneta DODGE RAM 1995 blanca 1B7HF16Y6SS166020	39,000.00
22	Teléfono celular LG GB 126	2,149.00
TOTAL		\$ 433,966.81

Considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Ma. Guadalupe Andrade Díaz, Víctor Hugo Chavarria Juárez, Ma. Guadalupe Chiquito Díaz de León, Ma. Guadalupe Esquivel Trinidad, Juan Luis Ortiz Navarro, Athziri Arawi Guerrero Rivera, Francisco Guevara Salas, Juan Alberto



Hernández Jiménez, Eva María Ojeda García, Eric Ojeda Marmolejo, Miembros del H. Ayuntamiento y José Antonio López Ortiz, Secretario de Gobierno Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XXVIII, 62, 74 fracciones III, V, X, y XXIII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Municipio; 28 fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/54-001-01.- Por el orden de \$26,798.98 (VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.), por ejercer recursos del Fondo III 2012, de la Cuenta Bancaria número 817654762 del Banco Mercantil del Norte, S.A. a nombre de Desarrollo Institucional 2012, para la adquisición de computadora laptop marca Sony con número de serie 275472453004654 y modelo VPCSB35FL, mediante la expedición del cheque número 7 de fecha 22/02/2012 a nombre de Office Depot de México S.A. de C.V., por \$15,898.99 y computadora laptop marca HP AMD Procesador Dual Core por \$10,899.99, con cheque 21 de fecha 20/04/2012, en virtud de que no fueron localizadas físicamente, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, José Antonio López Ortiz y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primeros y Responsables Directos los consiguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 97, 99, 155 y 156 de la Ley Orgánica

del Municipio y 65 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios.



- PF-13/54-002-01.- Por el orden de \$21,989.00 (VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por erogación de recursos del Fondo III, por concepto de pago según las pólizas de egresos números E00823 y E00825 emitidas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), de la factura número 330 de la obra denominada "Alumbrado Público en calle Carlos R. Elías y Montesa, en la Cabecera Municipal", en virtud de que no se presentaron números generadores de obra, con inicio, proceso y término de obra, ni acta de entrega recepción, considerándose como responsables, a los CC. Abel Vázquez Salas y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 80, fracción VII y segundo párrafo, 119, 120, 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 102 fracciones I, II, IV y V de su Reglamento; 42, 43, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 97, 99, 169, 170 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-13/54-004-01.- Por el orden de \$13,599.00 (TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), relativo a los recursos erogados del Fondo III 2013 de la Cuenta Bancaria número 817654762 del Banco Mercantil del Norte, S.A. a nombre de Desarrollo Institucional 2012, para la adquisición de una computadora Laptop COMPAQ-HP de 15.3", mediante la



expedición del cheque número 111 de fecha 23/07/2013 a nombre de Yuri Ivanov Montoya Martínez por un importe de \$12,000.00, así como una cámara digital Fujifilm 14 MP 5X2.7 pulgadas, negra con un costo de \$1,599.00, la cual no fue incorporada al Activo Fijo y no fueron localizadas físicamente, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Laura Patricia de Luna Macías, José Antonio López Ortiz, y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, Secretario de Gobierno Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, , XII y XXIII, 78 fracciones I, IV y V, 92 fracción XVII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 155, 156, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 65 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios.

- PF-13/54-006-01.- Por el orden de \$226,438.40 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/100M.N.), por haber erogado recursos del Fondo III 2013 mediante la expedición de 4 cheques, a nombre de los proveedores Delia Rangel Sánchez y Adalberto Yáñez Esparza, presentando como soporte documental las facturas correspondientes, sin embargo según lo contenido en los estados de cuenta bancarios, se conoció que los cheques fueron depositados cuenta bancaria de una persona física con R.F.C. VASA670808M18 el cual corresponde al del C. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal de la Administración 2010-2013 y no al de la persona física que es la beneficiaria de los cheques, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina y Laura Patricia de Luna Macías, quienes



se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos el primero y última mencionada y Responsable Subsidiaria la segunda señalada. Lo anterior con fundamento en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/54-010-01.- Por el orden de \$343,997.40 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), relativo a los recursos erogados de la Cuenta Bancaria número 865864142 de Banco Mercantil del Norte S.A. a nombre de Fondo III 2013, para las obras denominadas “Pago de combustible para la pavimentación de calles en la comunidad de Agua Gordita en Convenio con la JEC” por el monto de \$179,997.40 y “Pago de combustible para la pavimentación de calles en la comunidad de Copetillo en Convenio con la JEC” por el monto de \$164,000.00, toda vez que el Municipio no presentó la documentación técnica-social que justifique el destino y aplicación del recurso erogado en estas obras, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron como Presidente, Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el siguiente mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 31, 41, 80 segundo párrafo 110 y 120 de la Ley de Obras



Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 102, 131 y 132 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII; X, XII y XXVI, 97, 99, 169 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/54-011-01.- Por el orden de \$221,768.80 (DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), relativo a la falta de la documentación comprobatoria original que cumpla con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2013, de los recursos erogados para la obra denominada “Aportación a convenio para la pavimentación de calle Rogelio Guzmán de la comunidad de Los Campos”, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Laura Patricia de Luna Macías y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en correlación con el artículo 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 80 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 102 fracciones I, II, IV y V, de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 97, 99, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- PF-13/54-012-01.- Por el orden de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la improcedencia de recursos erogados para la acción denominada "Asistencia/Asesoría Técnica", mediante la expedición de 30 cheques de la cuenta 0817654762, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Laura Patricia de Luna Macías y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 segundo párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-13/54-013-01.- Por el orden de \$51,977.28 (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.), relativo a la improcedencia de la realización de la obra denominada "Construcción de banquetas y andadores en la alameda, Cabecera Municipal", considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Laura Patricia de Luna Macías y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 segundo párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.



- PF-13/54-014-01.- Por el orden de \$26,420.09 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 09/100 M.N.), por la erogación de recursos para la acción denominada “Refacciones y reparaciones menores”, realizada dentro del rubro de gastos indirectos, relativa a la falta de documentación técnica y social que soporten las erogaciones realizadas, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Laura Patricia de Luna Macías y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-13/54-015-01.- Por el orden de \$53,999.58 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por la erogación de recursos del Fondo III 2013 dentro del rubro de Gastos Indirectos el Municipio destinó recursos para la acción denominada “Viáticos”, de la Cuenta Bancaria número 0817649030, a nombre de Gastos Indirectos 2013, mediante la expedición de 9 cheques, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Laura Patricia de Luna Macías y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, así como Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes mencionados. Lo



anterior con fundamento en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/54-016-01.- Por el orden de \$108,992.33 (CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.), por la erogación de recursos del Fondo III 2013, dentro del rubro de Gastos Indirectos el Municipio para la acción denominada “Combustible”, de la Cuenta Bancaria número 0817649030 de Banco Mercantil del Norte S.A., mediante la expedición de 7 cheques, que presentan vales con fecha distinta al del ejercicio fiscal en revisión, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Laura Patricia de Luna Macías y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, así como Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-13/54-017-01.- Por el orden de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la falta de la lista de beneficiarios debidamente firmada por la entrega de material respecto a la “Aportación al Programa Mejoramiento de Vivienda”, considerándose como responsables a los CC. Gildardo Cruz Arteaga, Vicente Macías Zacarías y Érick Ojeda Marmolejo, quienes se



desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, así como Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/54-022-01.- Por el orden de \$7,880.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a que no se presentó la documentación comprobatoria original con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2013, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Laura Patricia de Luna Macías y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, así como Director de Desarrollo Económico y Social del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en correlación con el artículo 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 97, 99, 169, 179, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-13/54-024-01.- Por el orden de \$62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque número 15 de fecha 08/04/2013 a



nombre del Proveedor Adalberto Yáñez Esparza, por concepto de pago de combustible para patrullas de Seguridad Pública, ya que según lo señalado en el Estado de Cuenta Bancario, el cheque fue depositado a Cuenta Bancaria de una persona física con R.F.C. VASA670808M18 que corresponde al del C. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal de la Administración 2010-2013, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Laura Patricia de Luna Macías y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, así como Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos el primero, tercera y último mencionada y Responsable Subsidiaria la segunda señalada. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43, 67 primer y segundo párrafos y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/54-028-01. Por el orden \$13,340.02 (TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 02/100 M.N.), relativo a que no se presentó el acta de entrega-recepción debidamente requisitada y validada, así como el reporte fotográfico que mostrara el inicio, proceso y término de la obra y la bitácora de obra que detallara los trabajos realizados en la obra denominada "Construcción de techo en salón de Colegio de Bachilleres Plantel Villa García, para la cual se ejercieron recursos de la Cuenta Bancaria número 865865774, de Banco Mercantil del Norte S.A. a nombre del Municipio de Villa García, Zacatecas, Fondo IV 2013, mediante la expedición del cheque número 76 de fecha 08/08/2013 a nombre de Materiales Puente Negro de Cosío, S.A. de C.V. considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron como Presidente



Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el siguiente mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 80 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 102 fracciones II y IV, 131 y 132 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 97, 99, 169 y 184 y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/54-029-01.- Por el orden de \$23,452.03 (VEINTE Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.), relativo a que el Municipio erogó recursos del Fondo IV 2013 para la acción denominada “Adquisición de materiales pétreos”, mediante la expedición del cheque número 002 de fecha 21/02/2013 a nombre de la Provedora Martha Elena Álvarez Montoya, incumpliendo con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2013, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Laura Patricia de Luna Macías y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, así como Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 fracciones I y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII; X, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 97, 99, 169, 184 y 186 de la Ley



Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/54-031-01.- Por el orden de \$11,210.82 (ONCE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 82/100 M.N.), relativo a que no se presentó el acta de entrega-recepción debidamente requisitada y validada de la obra denominada "Construcción de tableros en cancha de la Escuela Primaria Emiliano Zapata de la comunidad de Granadas", considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el siguiente mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVSI, 97, 99, 169 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-13/54-033-01.- Por el orden de \$184,800.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de los recursos que se ejercieron de la Cuenta Bancaria número 865865774 del Banco Mercantil del Norte, S.A. a nombre del Municipio de Villa García, Zacatecas, Fondo IV 2013, para la acción denominada "Pago de renta de maquinaria para limpiar relleno sanitario", no se presentaron las bitácoras de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Laura Patricia de Luna Macías y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, así como Director de Desarrollo Económico y Social, en la



modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII; XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 97, 99, 169, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/54-034-01.- Por el orden de \$48,086.26 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.), relativo a que el Municipio de Villa García, Zac., ejerció recursos del Fondo IV 2013 de la Cuenta Bancaria número 865865774 del Banco Mercantil del Norte, S.A. a nombre de Fondo IV 2013, para mantenimiento de vehículos del Departamento de Seguridad Pública, presentando soporte documental la factura con fecha 05/10/2012 que justifica el gasto realizado para pago a AP Automotriz S.A. de C.V. de reparación a la patrulla RAM de Seguridad Pública, que no corresponde con la fecha de expedición del cheque, además de que no se presentaron bitácoras de mantenimiento que detallen las características de los vehículos a los que se les proporcionó el servicio de mantenimiento, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Laura Patricia de Luna Macías y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, así como Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en los artículos 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78



fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 97, 99, 169, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/54-035-01.- Por el orden de \$805,644.66 (OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.), relativo a que no se presentó la nómina debidamente requisitada y validada por el pago a elementos de Seguridad Pública por el periodo de Enero a Julio de 2013, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Laura Patricia de Luna Macías y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, así como Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, v, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 97, 99, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-13/54-036-01.- Por el orden de \$171,362.07 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), relativo a que el municipio de Villa García ejerció recursos del Fondo IV 2013, para la acción denominada "Pago a varios Proveedores", encontrando que los expedientes unitarios carecen de documentación técnica-social que justificara el destino y aplicación de los recursos erogados, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Laura Patricia de Luna Macías y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron como Presidente,



Síndica y Tesorera Municipales, así como Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 97, 99, 93 fracciones III y IV, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/54-039-01.- Por el orden \$107,344.40 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), relativo a que el municipio de Villa García, ejerció recursos para la acción denominada “pago a varios proveedores”, encontrando que los expedientes unitarios carecen de documentación técnica- social que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga, Hilda Hortencia González Acosta, Vicente Macías Zacarías y Érick Ojeda Marmolejo, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, así como Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 97, 99, 93 fracciones III y IV, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- OP-13/54-003-01.- Por el orden de \$388,858.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por no



presentar el expediente unitario de obra que contenga la documentación técnica y social que permita conocer los conceptos realizados y sus precios, en la obra “Construcción de cancha de futbol rápido, en la comunidad Rancho Nuevo”, realizada con recursos del Programa Municipal de Obras, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario por \$200,000.00 y Directo por \$188,858.00, y Gildardo Cruz Arteaga como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsable Directo por \$200,000.00, así como a Materiales Rodríguez Báez, S.A. de C.V., Contratista, como Responsable Solidario por el total observado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 17, 20, 25 fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 31, 39, 41 fracciones II y III, 87 fracción II, 90, 93 segundo párrafo, 110, 114 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 11, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XIII, XIV, XV, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 102 fracciones I y V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-13/54-005-01.- Por el orden de \$406,822.38 (CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 38/100 M.N.), por no presentar el contrato, expediente unitario de la obra que contenga la documentación técnica y social, de la obra “Construcción de cancha de futbol rápido en la comunidad Agua-gorda” realizada con recursos del Programa Municipal de Obras (PMO), considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario por \$276,400.00 y Directo por \$130,422.38 y Gildardo Cruz Arteaga, Director de



Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo por \$276,400.00, así como a Materiales Rodríguez Báez, S.A. de C.V., Contratista, como Responsable Solidario por el total observado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 17, 20, 25 fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII, IX y X, 30 fracciones I, II y IV, 31, 39, 41 fracciones II y III, 87 fracción II, 90, 92, 93 segundo párrafo, 110, 114 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 11, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XIII, XIV, XV, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 102 fracciones I y V, 169 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-13/54-010-01.- Por el orden de \$517,462.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por la falta de contrato e integración del expediente unitario de la obra "Rehabilitación de Arcos de la Alameda en la Cabecera Municipal", considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, así como la C. María Leticia Torres Hernández, contratista, como Responsable Solidaria. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 17, 20, 25 fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII, IX y X, 30 fracciones I, II y IV, 31, 39, 41 fracciones II y III, 87 fracción II, 90, 92, 93 segundo párrafo, 110, 114 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 11, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XIII, XIV, XV, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 169 y



185 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-13/54-012-01.- Por un monto de \$792,319.62; (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 62/100 M.N.), por no haber presentado los expedientes unitarios que contengan la documentación técnica y social, de las sub obras “Construcción de cancha de futbol rápido y resbaladilla universal, colonia Villa Flores, en la Cabecera Municipal”, considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, así como a a Materiales Rodríguez Báez, S.A. de C.V., Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 17, 20, 25 fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII, IX y X, 30 fracciones I, II y IV, 31, 39, 41 fracciones II y III, 87 fracción II, 90, 92, 93 segundo párrafo, 110, 114 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 11, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XIII, XIV, XV, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V. X y XXVI, 169 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- OP-13/54-017-01.- Por un monto de \$72,817.21 (SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 21/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Ampliación de Red de Alcantarillado en Calle Progreso, en la Cabecera Municipal” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de



Responsables Subsidiario el primero y Directo el siguientes mencionado, así como Kamavi Construcciones S.A. de C.V., Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/54-019-01.- Por el orden de \$130,789.12 (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados por la cantidad de \$115,992.84 y por sobre precio por la cantidad de \$14,796.28 en la obra "Ampliación de la red de Drenaje, en la comunidad de Granadas" realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario y Héctor Eduardo Ortiz Galván Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, así como a la C. Isidra Ibarra Guel, Contratista como Responsable Solidaria. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento, así como los artículos 62, 74 fracciones III,



V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/54-021-01.- Por el orden de \$15,638.19 (QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Rehabilitación de red de drenaje y alcantarillado, en la comunidad de Puerta de Jalisco” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), considerándose como responsables a los(as) CC. Abel Vázquez Salas Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario y Héctor Eduardo Ortiz Galván Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Responsable Directo, así como a la C. Isidra Ibarra Guel, Contratista, como Responsable Solidaria. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículo 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; así como los artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-13/54-023-01.- Por el orden de \$368,597.47 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Rehabilitación de red de alcantarillado en la calle Hidalgo, en la Cabecera Municipal” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario y Héctor Eduardo Ortiz Galván Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Responsable Directo, así como la C. Verónica Salas



Núñez, Contratista, como Responsable Solidaria. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/54-025-01.- Por el orden de \$63,681.10 (SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.), por sobre precio en la obra “Rehabilitación de red de alcantarillado, en la Cabecera Municipal” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario y Héctor Eduardo Ortiz Galván Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, así como a Materiales Rodríguez Báez S.A. de C.V., Representante Legal el C. Ignacio González Báez, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento, así como artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.



- OP-13/54-027-01.- Por el orden de \$236,296.06 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Ampliación de red de electricidad, segunda etapa, en la comunidad de Agua Gordita” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario y Héctor Eduardo Ortiz Galván Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, así como JEA Proyectos y Construcciones S.A de C.V., representante Legal el C. Nicolás Villanueva Zermeño, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento, así como artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-13/54-030-01.- Por el orden de \$368,275.06 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Ampliación de red de electricidad, en la comunidad de Los Juanes” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario y Héctor Eduardo Ortiz Galván Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, así como JEA Proyectos y Construcciones S.A de C.V., representante Legal el C. Nicolás Villanueva Zermeño,



Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio,

- OP-13/54-032-01.- Por el orden de \$119,596.30 (CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Ampliación de red eléctrica, en la comunidad de Los Campos" realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, FISM, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario y Héctor Eduardo Ortiz Galván, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, así como JEA Proyectos y Construcciones S.A de C.V., representante Legal el C. Nicolás Villanueva Zermeño, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.



- OP-13/54-034-01.- Por el orden de \$178,500.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por pago improcedente en la obra denominada “Pago de tiempo extras a personal de la Subsecretaria de Infraestructura Vial, según convenio, en la Cabecera Municipal” realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, FISM, considerándose como responsables a los CC. Gildardo Cruz Arteaga Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario y Erick Ojeda Marmolejo Director de Desarrollo Económico y Social, como responsable directo, ambos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 75 fracción I, 99 fracción VI, 169, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- OP-13/54-046-01.- Por el orden de \$197,752.68 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.), por sobre precio en la obra denominada “Pavimentación de tramo carretero Granadas-Benito Juárez, en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Programa 3X1 para Migrantes, considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario y Héctor Eduardo Ortiz Galván Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo, así como al Grupo Plata Zacatecas, S.A. de C.V., Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 41, 45 fracción I, 53 54



segundo párrafo y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 90, 101, 112, 113 fracciones I, II, IX, XII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XIII, 118, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/54-052-01.- Por el orden de \$507,094.98 (QUINIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada “Pavimentación de tramo carretero Villa García-Crisóstomo, en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Programa 3X1 para Migrantes, considerándose como responsables a los CC. Gildardo Cruz Arteaga, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario y Erick Ojeda Marmolejo Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Directo, así como al C. José Luis Granados Enciso, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 41, 45 fracción I, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 90, 101, 112, 113 fracciones I, II, IX, XII y XIV, 114 y 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XIII, 118, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-13/54-055-01.- Por el orden de \$140,045.36 (CIENTO CUARENTA MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada “Pavimentación de tramo carretero Ignacio Zaragoza-Emiliano Zapata, en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Programa 3X1 para Migrantes, considerándose como responsables a los CC.



Gildardo Cruz Arteaga, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario y Erick Ojeda Marmolejo Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo, ambos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como al C. José Luis Granados Enciso, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 41, 45 fracción I, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 90, 101, 112, 113 fracciones I, II, IX, XII y XIV, 114 y 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XIII, 118, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/54-058-01.- Por el orden de \$99,973.44 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.), por sobre precio en la obra denominada "Pavimentación de calle, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo de Pavimentaciones, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Deportiva (FOPEDEM), considerándose como responsables a los CC. Abel Vázquez Salas Presidente Municipal como Responsable Subsidiario y Héctor Eduardo Ortiz Galván Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 41, 45, 53 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 90, 101, 112, 113 fracciones I, II, IX, XII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XIII, 118, 131, 181, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.



- OP-13/54-065-01.- Por el orden de \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por la falta de documentación que permita verificar la correcta aplicación de los recursos ejecutados mediante el Programa Peso por Peso, considerándose como responsables a los(as) CC. Gildardo Cruz Arteaga Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Hilda Hortencia González Acosta, Síndica Municipal como Responsable Subsidiaria, Vicente Macías Zacarías, Tesorero Municipal, Responsable Directo y Erick Ojeda Marmolejo, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo, todos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 102 primer y segundo párrafos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V; VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- OP-13/54-071-01.- Por el orden de \$57,779.23 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados y erogaciones no justificadas en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica en la comunidad de Chupaderos” debido a que no existen trabajos que los respalden, mismo que nos arrojan un cobro indebido,



considerándose como responsables a los a los(as) CC. Abel Vázquez Salas, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario por \$40,000.00 y Héctor Eduardo Ortiz Galván Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo por \$40,000.00 y al Grupo Constructor CROBER S.A. de C.V., representado por el C. Jesús Benigno Román Acosta, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 42, 70, 87 fracción I y II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 15, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 32, 49, 52, 60, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V; X y XXVI, 75 fracción I, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones II, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.



D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE

Handwritten signature of Dip. Javier Torres Rodríguez.

DIP. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ

SECRETARIA

Handwritten signature of Dip. María Nilda Ramos Martínez.

DIP. MARÍA NILDA RAMOS MARTÍNEZ



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

Handwritten signature of Dip. Cesar Augusto Deras Almodova, which has been crossed out with a large diagonal line.

DIP. CESAR AUGUSTO DERAS ALMODOVA